

**CIRUGIA FORENSE,**  
ò  
**ARTE DE HACER**  
**L A S**  
**RELACIONES CHIRURGICO-LEGALES.**  
**O B R A U T I L**  
**A LOS MEDICOS , CIRUJANOS**  
**Y**  
**JURISPERITOS,**  
**A S I**  
**SECLARES COMO ECLESIASTICOS.**  
**P O R**  
**EL LICENCIADO DON DOMINGO**  
*Vidál , Profesor y Bibliotecario del Real*  
*Colegio de Cirugia de Barcelona.*



---

**CON LICENCIA.**

---

**Barcelona: Por CARLOS GIBERT y TUTÓ,**  
**Impresor y Librero. Año 1783.**

---

nova edició: 1987  
estudi previ: Dr. Jacint Corbella

© Jacint Corbella

Edita: Seminari Pere Mata  
Departament de Medicina Legal i  
Toxicologia de la Universitat de Barcelona

PPU  
Promociones y Publicaciones Universitarias, S.A.  
Marqués de Campo Sagrado, 16  
08015 Barcelona

I.S.B.N.: 84-7665-100-7

Dipòsit Legal: B-26974-87

Imprimeix: Limpergraf, S.A. Calle del Rio, 17. Nave 3. Ripollet

LA OBRA DEL PROFESOR

DOMINGO VIDAL



## LA OBRA DEL PROFESOR DOMINGO VIDAL

Domingo Vidal es, junto con Fragoso, Mata y Orfila, una de las personalidades de mayor relieve en el pasado de la medicina legal española. Es, sin duda, su figura más importante en el siglo XVIII. Es autor del primer libro de texto de la disciplina escrito en España con carácter exclusivo.

Es el primer libro que trata de Medicina Legal del principio al fin, abarcando toda la amplitud de la misma. Antes sólo hubo trabajos aislados, de tipo monográfico. Si hubo algún estudio más global, como el de Fragoso, no fue en libro independiente sino formando parte de otro más amplio.

Domingo Vidal no fue hombre dedicado exclusivamente a la medicina forense. Nadie entonces lo hacía, ni fue ésta su especialidad. Era cirujano y escribió libros relacionados con su quehacer diario, como los escribió de oftalmología, o este que presentamos ahora de Medicina Legal. Tengamos en cuenta que entonces no se hablaba de Medicina Legal, sino de Cirugía Forense, porque medicina y cirugía estaban separadas y se creía que éste era quehacer más propio del cirujano que no del médico.

La razón por la cual Vidal escribió sobre te-

mas aparentemente tan varios es sencilla, si tenemos en cuenta el funcionamiento de los Colegios de Cirugía. Allí un mismo profesor solía tener a su cargo materias diversas —y actualmente distantes—, pero que formaban parte de un mismo conjunto, en este caso la patología externa. Esto y el hecho de que los Colegios prefirieran y recomendaran que los alumnos estudiaran las diversas disciplinas en libros a su fácil alcance, explica que un mismo profesor escribiera sobre varios temas.

El caso más notable es cuando el libro se publica como propio del Colegio, cuando es firmado, por ejemplo, por «uno de sus maestros». Lo importante era tener un texto para la enseñanza. El libro de Vidal llena este vacío por lo que respecta a la Cirugía Forense, o Medicina Legal si se quiere.

### *Vida*

Los datos sobre la vida de Domingo Vidal y Abad son relativamente escasos. Nuestros textos clásicos, si bien le mencionan, aportan poco sobre su persona. Joaquín Otero ha dedicado, hace algunos años, una tesis al estudio de su obra, aportando información valiosa.

Sabemos que nació en Vilaller (Pallars Jussà) el 3 de abril de 1741. Era, pues, originario del alto Pirineo catalán, en zona que corresponde, administrativamente, a la actual provincia de Lérida. Su padre, llamado también Domingo, había nacido en Escuñaü, en el Valle de Arán. Su madre, Emerenciana Abad, era natural del Pont de Suert, así como su abuelo materno, todo ello en la misma región pirenaica. Perteneía a una familia de propietarios rurales.

Inició el estudio de la cirugía en el Real Colegio de Cirugía de Barcelona en 1762, dos años después de su fundación por Pedro Virgili. Así comenzaba una larga carrera de cirujano, vinculado a la docencia y la milicia. Los Colegios de Cirugía habían sido fundados para subvenir, en primer lugar, a las necesidades de la Armada (el de Cádiz), o el Ejército (el de Barcelona). Sufrió los primeros exámenes en 1763, aunque oficialmente no consta su matrícula hasta el año siguiente, 1764. Este hecho no era excepcional y se debía a razones burocráticas. J. M. Massons nos ha informado que probablemente un hermano suyo, José, inició también estudios de cirugía en el mismo real Colegio, en 1766, sin que hayamos encontrado otros datos.

Pronto entró como colegial interno en el Hospital de la Santa Cruz de Barcelona. El 15 de julio de 1769 obtuvo su título de cirujano latino de dos exámenes. Mucho más tarde, en julio de 1780, obtuvo el de cirujano latino de nueve exámenes. Esta diferencia de exámenes marcaba no solamente la complejidad de los estudios y de titulación, sino también la posibilidad de ejercer en cargos y ciudades de distinto nivel.

Tuvo una cierta actuación práctica como cirujano contratado por el ejército en el Regimiento de Caballería de la Reina. Estuvo destinado, entre otros lugares, en Burgos y Utrera.

Al cabo de algunos años le encontramos desarrollando una labor docente. En 1775 es nombrado Bibliotecario del Real Colegio de Cirugía de Barcelona, constando además como cirujano del Primer Regimiento de Caballería de la Reina, ya citado, con un sueldo de 6.000 reales.

Continúa como bibliotecario, desempeñando una muy notable labor, hasta el año 1786, en que

otra R.O. de 30 de septiembre eleva a seis las plazas de maestros del colegio, concediendo esta sexta plaza a Domingo Vidal, que sigue en las tareas de bibliotecario, y con el mismo sueldo.

Vacante la plaza de 4.º maestro —y también la del quinto— por el paso de Gimbernat a Madrid, es ascendido a tal empleo Vidal, que conserva anexo el de bibliotecario, por R.O. de 19 de mayo de 1788.

Jubilado en 1790 el director, que era Lorenzo Roland, yerno de Virgili, hay movimiento en las plazas, aunque lento. El 30 de mayo de 1793 Domingo Vidal es ascendido a segundo ayudante consultor. Al mismo tiempo es ya tercer maestro, y goza de un sueldo algo más elevado, de 9.000 reales.

En 1795 se publican las nuevas ordenanzas del Colegio de Cirugía de Barcelona.<sup>11</sup> Por razones complejas de dificultades internas en el Real Colegio de Cirugía de Cádiz, el día 8 de julio de 1796, por R.O. es trasladado al Colegio de Cádiz, nombrándosele cirujano consultor del Ejército, lo que no tiene más significación que un ascenso; Cirujano Mayor de la Real Armada, a la que pertenecía —el Colegio de Cádiz, en principio, se destinó a formar cirujanos para la marina— y Vicedirector del Colegio.

Poco tiempo estuvo en Cádiz; el suficiente, sin embargo, para ver fugaces cambios en los planes de estudio. En 1800 aparece en la ciudad, con gran virulencia, la fiebre amarilla. El verano es terrible: de unos cincuenta mil habitantes que contaba mueren entre siete y diez mil, o sea, del 15 al 20 % de la población.

Y entre las víctimas de la fiebre está el vicedirector del Colegio de Cirugía, Domingo Vidal, que murió, probablemente, el 22 de septiembre del



año 1800. El 21 de octubre se nombra para sustituirle a José Sabater, catalán también, de Tarragona, pero discípulo ya de Cádiz.

Diego Ferrer nos da el siguiente juicio de la estancia de Vidal en Cádiz: «en su breve período de actuación Vidal demostró estar dotado de excelentes cualidades para la organización y para el mando. Supo adaptarse a la situación un tanto extraña de sustituir en vida, por causas hoy no fáciles de captar, a los dos directores que en aquel momento ejercían el mando del colegio, y supo también adaptarse a las características de los profesores de la Armada. Y a todo llegó sin violencia, restableciendo o procurando mantener normas que eran gratas a maestros y colegiales. Su momento fue difícil, pues la legislación se sucedió con rapidez».

### *Su obra escrita*

Nos queda noticia de varias obras que escribió el profesor Vidal. Una de ellas, la Cirugía Forense, la comentaremos en extenso. De las demás daremos solamente una visión breve.

Su mayor producción data de sus primeros años barceloneses, en especial cuando era sólo bibliotecario y no había ascendido todavía a tercer maestro. Casi todos sus libros se editaron en Barcelona.

1) En 1782 publica una llamada por Hernández Morejón, obrata en dos tomos: el «Tratado patológico teórico-práctico de los tumores humorales». La obra tuvo éxito y se hicieron de ella varias ediciones, la última la cuarta, en 1814, varios años después de la muerte del autor.

2) Al año siguiente, en 1783, publica otro li-

bro del mismo estilo, un «Tratado patológico teórico-práctico de las heridas y úlceras», que también se reeditó hasta entrado el siglo siguiente.

3) Y en el mismo año de 1783 ve a luz la primera edición de su Cirugía Forense, que luego comentaremos ampliamente.

4) En el año 1785 publica una cuarta obra, dedicada esta vez a la enseñanza de la oftalmología, de la que el título nos informa ya claramente de cuál fue la finalidad al ser escrita: «Tratado de las enfermedades de los ojos para instrucción de los alumnos del Real Colegio de Cirugía de Barcelona».

La obra, que ha sido criticada por algunos historiadores de la oftalmología española, debe ser enjuiciada preferentemente desde el punto de vista pedagógico, de intento de servir de libro de texto, de alcance fácil para los estudiantes. Lo mismo habremos de decir de su Cirugía Forense.

Además, debe tenerse en cuenta que, al igual que ocurre con su obra médico legal, se trata del primer libro de texto de la especialidad que aparece en nuestro país. Esto, por sí solo, es ya un mérito.

5) Ya en Cádiz publica un nuevo libro de oftalmología, esta vez no original sino traducción. Vierte del latín al castellano el «Tratado de las enfermedades de los ojos», de Josef Jayme Plenck, profesor en la capital de Hungría. Se publica en Cádiz en 1797.

6) En Cádiz también, a poco de su llegada, en el mismo año de 1796, redacta unas «Instrucciones para los individuos de cirugía de la Armada» que se refieren al tratamiento de las heridas.

7) En las memorias de las Juntas literarias del Colegio de Cirugía de Barcelona nos queda también alguna huella de su paso. Fue autor de

una memoria: «Enfermedad venérea curada con el arroje antisiphilitico», leída en 1793, el 12 de enero.

La obra de Vidal alcanzó una cierta difusión. Así se hicieron también ediciones de sus obras en Madrid: en 1795 se imprimen en la corte su «Tratado de los tumores humorales», y el de las heridas y úlceras, éste ya en su tercera edición.

En resumen, la obra de Domingo Vidal parece ser mucho más la del hombre que se propone realizar una función, quizá lo mejor posible, y cumpliendo su misión, que no la de aquel que busca antes que nada el progreso de la medicina.

Su lugar parece ser el del hombre dedicado a trabajar en la enseñanza de la medicina, redactando textos de las disciplinas que haga falta, con el fin de cumplir una misión docente, sin buscar originalidad porque éste no era su fin. Pasemos ya a comentar el aspecto más importante, no tanto de la obra conjunta de Domingo Vidal, como de nuestro enfoque de ahora: su contribución al desarrollo de la medicina legal.

### *La Cirugía Forense*

Es, repetimos, el primer libro de texto de medicina legal, dedicado exclusivamente a esta disciplina y de modo global, que hay en España, en nuestro idioma, y de autor español.

Su primera edición es de 1783, y hay una segunda impresión en 1791. Hemos visto una quinta edición, de Zaragoza, en 1814, muchos años después de la muerte del autor. El título completo de la obra es «Cirugía Forense o arte de hacer las relaciones quirúrgico-legales».

La primera edición, que presentamos en fac-

símil, tiene 92 páginas. Fue impresa en Barcelona por Carlos Gibert. Data, como decimos, de 1783. La segunda edición, en tamaño algo menor, tiene 130 páginas. El texto es básicamente el mismo, con modificaciones muy leves. La edición de Zaragoza, de 1815, es exacta en su texto a la primera, aunque impresa en tamaño más reducido.

La obra está dividida en tres secciones y dieciséis capítulos. La primera sección trata «De la teoría general de las declaraciones quirúrgico-legales»; la segunda, «De la teoría particular de las declaraciones»; la tercera, de carácter mucho más práctico, «De las fórmulas para las declaraciones judiciales».

Considerada en sí misma, y con el fin con que se escribió, la obra podría llegar a salvarse de una crítica severa. Si consideramos el estado de la medicina legal de entonces en Europa, y recordamos tan solo que no habían de pasar más de quince años entre la obra de Vidal y el magno tratado de Foderé, forzosamente no podemos ser indulgentes.

Pero no es en realidad Domingo Vidal el único acusado, sino la situación entera de la medicina española, que había perdido ya este raro privilegio de ir al mismo paso que los más adelantados en el progreso de una ciencia.

Sin embargo, fue precisamente el Colegio de Cirugía —el de Cádiz, el de Barcelona, el de Madrid—, junto con la Academia Médica práctica de Barcelona, el que realizó el mayor esfuerzo para obtener un nivel científico correcto. En buena parte se logró.

El libro, considerado en su puro valor intrínseco, nos parece bueno por ser el primero. Comparado con los demás de su tiempo nos ha de parecer deficiente. Un juicio análogo se ha dado

de la faceta oftalmológica del mismo autor. Veamos qué hay de bueno en la obra que comentamos.

*Las Declaraciones judiciales:* La primera parte o sección es corta, tiene sólo cuatro capítulos. Trata, en primer lugar, de la definición de la declaración judicial: en qué consiste y cuáles son sus diferentes tipos, a los que da una nomenclatura propia. Da cuenta también de las condiciones que son necesarias para que la declaración sea legal.

Vidal parece hombre sincero, reconoce ya las insuficiencias de la medicina en sus relaciones con la administración de justicia y la falta de instrucción que poseen los médicos en este aspecto. Leyéndole el panorama no es, desde luego, halagador. En el mismo prólogo nos dice ya:

«Todos conocen la necesidad que tenemos en España de un Tratado metódico de las declaraciones quirúrgico-legales; y cada día tocamos por experiencia la falta que nos hace. La vida de los hombres, y asimismo el honor de las doncellas y casadas, se han visto no pocas veces expuestos por la declaración de un imperito facultativo, o de una comadrona ignorante; de ahí es que se declama contra nuestra facultad... Este es el texto de la segunda edición. En la primera, de 1783, consta "de una comadrona idiota"...

...Desde que exerzo la cirugía, oygo continuamente quejarse los jueces y abogados sobre los defectos de las declaraciones; de tal modo que los Tribunales han llegado no pocas veces perplexos en la resolución de sus providencias.»

Da noticia del valor de la declaración cuando insiste en las cualidades que debe tener, sobre todo en la claridad:

«... explicándose el facultativo con términos

claros e inteligibles, evitando toda afectación en el uso de los términos más oscuros de la escuela, como lo hacen algunos acreditándose más presto de ridículos que de sabios. Los largos y fastidiosos discursos no se deben emplear jamás en estos actos, y mucho menos las digresiones»...

«... porque la perfección de las declaraciones consiste únicamente en la claridad y breve explicación de la realidad del hecho».

Da detalles muy concretos acerca de la actuación en varios casos; de qué disciplinas deben, básicamente, estudiarse; del modo de proceder en el examen de cada caso particular, y lo que es muy importante: de lo que no es posible conocer.

Así, por ejemplo, cuando dice: «ningún cirujano, por hábil que sea, podrá determinar, si no en muy pocos casos, el tiempo que medirá desde que se hizo la herida hasta la muerte».

Sus consejos de prudencia práctica en el obrar, de examen cuidadoso del cadáver y las heridas, de no realizar incisiones antes de haber hecho un buen examen externo, etc., podrían servir perfectamente todavía en nuestro tiempo.

*La autopsia:* En el capítulo cuarto y último de esta primera parte detalla la técnica de autopsia: «Sobre el modo de abrir e inspeccionar los cadáveres.»

Es una técnica poco perfeccionada todavía —no llegó aún el tiempo de Virchow y von Rokitsky, los patólogos clínicos que impulsaron la técnica de autopsia—, es muy mutilante para el cadáver. Veámosla con detalle.

Ante todo es importante el examen del cadáver y cerciorarse de la muerte, para lo que cita diversos procedimientos: examinar los ojos y comprobar si están marchitos y empañados; ver si está algo caliente todavía o frío; si respira, por el mé-

todo de empañar un cristal colocado ante los orificios de la cara; si se logra estimular las fosas nasales o paladar instilando materias acres o irritantes: así, introduciendo humo de tabaco por las narices... o por el ano; quemando en la nuca con un fragmento de trapo o yesca encendidos; quemándole en los miembros.

Y concluye algo categórico: «Como no dé muestras de vitalidad después de la aplicación de estos métodos, que no se empañe el vidrio ni manifieste calor alguno, permaneciendo los ojos marchitos y empañados, es indubitable la muerte...»

Da una lista del material necesario para la autopsia, y pasa a explicar la abertura del cadáver. Principia por la cabeza, en la que hace una incisión circular del tegumento, muy inestética, serrando posteriormente. Si en la cabeza se observa la causa de la muerte, y no habían dudas, no se solía abrir más.

Prosigue Vidal: «No hallándose la verdadera causa de la muerte en esta cavidad, se buscará en el pecho o en el vientre, y lo mismo se deberá practicar en todos los casos dudosos...»

La incisión torácica es inestética y mutilante. Hay dos incisiones: una vertical, desde el hueco supraesternal a cuatro dedos por debajo del xifoides. Otra horizontal, que divide a la primera mitad. formando una cruz.

Se levantan así cuatro colgajos. Para ver el interior del tórax se sierran las costillas por su parte cartilaginosa. Si fuera necesario se pueden asestrar las mismas costillas junto a la columna.

En el vientre se hace también una incisión crucial, con centro alrededor del ombligo y formación de cuatro colgajos. Da consejos, cortos pero precisos, acerca del examen de las diversas regiones.

La segunda parte o sección de la obra trata de

las declaraciones judiciales en cada caso particular, y del modo de hacerlas. Veamos en detalle sus nueve capítulos y un apéndice.

*Las heridas:* En el capítulo primero: «Del pronóstico de las heridas» divide a éstas en seis clases, de acuerdo con el pronóstico «por ser la parte más esencial en los juicios criminales de esta especie». Nos interesa señalar aquí, como en otros capítulos, las numerosas citas de otras obras anteriores extranjeras de la especialidad: Bohn, Zaccchia, Heister, Devaux, etc.

Los seis tipos pronósticos de heridas son, en orden de gravedad: leves; incurables —pero no mortales—; mortales por accidente; mortales por falta de auxilio; mortales *ut plurimum*; y absolutamente mortales.

Considera como leves las que curan espontáneamente; como incurables las que persisten toda la vida, por ejemplo las fístulas; como mortales por accidente las que tienen un fatal desenlace sin que se pudiera prever por la naturaleza de la lesión; dependiendo de un tratamiento inadecuado o de falta de cuidado por el propio enfermo en su curación.

Como mortales por falta de auxilio considera a las que podrían haber curado con una terapéutica adecuada a su tiempo, por ejemplo la compresión de un vaso sangrante. Cita en apoyo de sus opiniones un fragmento de los aforismos de Boerhaave.

Mortales *ut plurimum* son aquellas que sin ser necesariamente letales acaban con la vida de la mayor parte de los lesionados. Por ejemplo, las heridas de las vísceras abdominales: estómago, intestino, vejiga, etc.

Finalmente, considera como heridas absoluta y necesariamente mortales aquellas «que ni por na-



turalaleza, arte o industria de los hombres pueden ser curadas». Cita una larguísima lista de estas lesiones, no todas, desde luego, forzosamente mortales.

Considera además en último término, siguiendo a Bohn y Heister, las heridas llamadas dudosas, de juicio difícil en cuanto al pronóstico. En el caso de duda se inclina por seguir el que llama criterio más blando.

*Los venenos:* En el capítulo segundo se trata de los venenos. En las intoxicaciones señala que deben tenerse en cuenta seis cosas:

- el estado del paciente antes de tomar el tóxico,
- la sintomatología al tomarlo,
- el tipo de tóxico,
- las lesiones que produce en la boca,
- las que produce en el estómago,
- lo que se encuentra en el estudio del cadáver.

Importante es en la época, mucho más que ahora, el envenenamiento disimulado entre la ingesta alimenticia. Y así se nos dice:

«Siempre que de vista, o por verídicas relaciones, sabemos que un sugeto, antes de tomar sustancia alguna estaba sano..., y que poco después de haber tomado alimento, de buena calidad y en regular cantidad, se observan en él algunos de los síntomas que diremos más adelante, se puede sospechar que dicho sugeto fue envenenado, porque no es creído que un hombre estando sano caiga repentinamente en una enfermedad, cuyos síntomas, siendo tan ejecutivos y funestos, no pueden convenir a otra más, que a la que producen los venenos en general.»

Recuérdese que en esta época no se había descubierto todavía medio químico útil de detectar la presencia de arsénico, tan utilizado como elemento homicida, en el cadaver.

Recomienda el examen del aspecto y olor de los alimentos, aunque muchas veces el veneno se da mezclado con alimentos en perfecto estado. Distingue dos tipos principales de venenos, según el tipo de lesión que originen: los coagulantes y los corrosivos.

Para diferenciarlos estudia sus efectos en la boca y el estómago, que se corresponden en líneas generales a las lesiones que ahora conocemos con los nombres de necrosis por coagulación y por colicuvación.

Citando a diversos autores da una descripción de las lesiones que se encuentran en los cadáveres intoxicados, a quienes llama siempre envenenados, no detallada por tipos de tóxicos, ni siempre totalmente acertada.

Y de un tipo especial de sustancias da una relación particular y breve: «los venenos narcóticos no dejan, después de la muerte, otra señal que la de un aspecto horrible». Finalmente cita como obras de consulta en el mismo tema, las de Allen, Devaux, Zacchia y Mangeto.

*La sumersión:* En el capítulo tercero trata de los ahogados, y es el único en que se cita en extenso un trabajo español, reciente además, el de Cristóbal de Piña, miembro de la Real Sociedad de Medicina y demás ciencias de Sevilla.

El tema es tratado con una cierta extensión—diecinueve páginas—, y cita a numerosos autores, aunque se apoya principalmente en el trabajo de Piña.

En el libro se distingue, entre los conceptos de ahogado y sofocado: «Verdadero ahogado se llama

aquel que habiendo caído, entrado, o sido arrojado vivo en las aguas, fue muerto en ellas y por ellas.» Sofocado es «todo aquel que perdió la vida por haber sido entera y absolutamente privado de la respiración».

Considera como causa determinante de la muerte «la entrada y permanencia de agua en los pulmones», e intenta diferenciar, por el examen del cadáver, la muerte ocurrida en el agua y la que acaeció antes, siendo después el cuerpo arrojado al agua.

Sus ideas son claras, apoyándose en numerosos experimentos de otros autores, y dando normas concretas:

«Que el ahogado muere por el agua que entra en sus pulmones; que hallarse en ellos es señal de haber muerto ahogado; que su falta señala lo contrario: que en el muerto arrojado al agua, aunque esté en ella muchos días, no entra en los pulmones ni en otra cavidad; que en los pulmones del ahogado se halla el agua pasados muchos días después de su muerte; y que en todos los ahogados se ve la glotis abierta y la epiglotis levantada». Y prosigue con el examen detallado del cadáver encontrado en el agua pero no fallecido por esta causa.

*La sofocación:* En el capítulo cuarto trata de los sofocados, y sigue también, como en el anterior, el trabajo de Piña. En esta época el término sofocación tiene una amplitud mayor que la usual ahora. Es en realidad sinónimo de asfixia.

Distingue varios tipos de sofocados: los que conocemos ahora con este nombre «Privándole del uso de la boca y narices, impidiéndole así la renovación del ayre»; los ahorcados y estrangulados «echándole un cordel al cuello, que apretado con gran fuerza...»; los que respiran algún tóxico

«el segundo medio de privar la respiración a un hombre, es obligándole a que inspire un ayre venenoso o sumamente viciado».

Explica con bastante detalle el aspecto general del cadáver de los sofocados.

*La virginidad:* En el capítulo siguiente, el quinto, se trata de la virginidad, que «se ha considerado siempre, entre algunas naciones, como un objeto de la mayor importancia».

Sin embargo, a pesar de esta importancia, no siempre es fácil el peritaje: «Pero así, en lo físico como en lo moral, nada hay más difícil o tal vez más imposible de declarar.»

Insiste mucho en la necesidad y dificultad de hacer una declaración judicial correcta, y en la ausencia de algunos casos de signos de seguridad: «Cuantas señales nos dexaron los antiguos, y muchas de las que establecen los modernos, o son inútiles y vergonzosas, o equívocas y abusivas.»

Con esto podemos ya colegir cuál será el cariz que da al capítulo. Ni la existencia de himen—puesta en duda por muchísimos anatómicos—, ni la «sangre que derrama en el primer concúbito», son aceptadas con criterio uniformemente válido por los distintos autores.

Y sobre todo se niega valor a la falta de himen; a este propósito cita a Heister: «he hallado siempre el himen en las niñas, pero se destruye poco a poco a medida que van creciendo».

Dificultades parecidas son tratadas en el capítulo sexto: «Del desfloramiento.» Dice ya al principio: «Quanto más equívocas sean las señales de la virginidad, tanto más inaveriguables parecerán las del desfloramiento.» Sólo en el caso de ser llamado el cirujano, poco después del coito, se puede conocer el efecto del desfloramiento.

El criterio del autor es prudentísimo para po-

der dar peritaje de un caso de este tipo, quizás un poco exagerado incluso cuando critica a Zacchia: «de las señales que nos indica Zacchia para probar el desfloramiento, las unas son muy equívocas, y a las otras no se les debe dar fe alguna, como lo dice el mismo autor, y a mí me parecen ridículas».

*La impotencia:* La impotencia es el objeto del capítulo séptimo. Considera como impotente: «todo hombre y muger que por vicios de las partes externas de la generación no es apto para el concúbito».

Cita un caso curioso, ocurrido en Palma de Mallorca, en que admite la posibilidad de que un varón castrado pueda ser fértil un cierto tiempo «por la materia prolífica que pasó de los testes a las vesículas seminales antes de la castración». Y por si alguien duda, insiste: «y creo que todos los que poseen los conocimientos anatómicos y fisiológicos convendrán en lo mismo, a lo menos una vez».

Admite la posibilidad de existencia de tres testículos, y afina bastante en la consideración de lo que es un castrado: «tampoco lo serán aquellos que habiendo sido castrados, les dexó el operador un testículo en el anillo del músculo oblicuo externo del abdomen, como lo acostumbraban hacer los castradores de Castilla la Vieja y otros países».

Cortísimo es el capítulo octavo, en que se trata de la esterilidad, sin que tenga especiales cosas importantes a señalar.

*El embarazo:* El noveno y último capítulo de esta parte trata del embarazo, «de la Preñez», como lo titula. Trata del diagnóstico del embarazo, en el que adopta también un criterio prudente, en especial en los primeros meses:

«Las más de las señales son equívocas, y los

autores no nos han dexado casi señal alguna cierta y evidente para que los facultativos puedan hacer las declaraciones en los términos que deseamos. Así pues, el cirujano debe ser muy cauto en estas declaraciones, como en el tratamiento de estas mugeres, para que no peligre su salud ni su honor.»

La segunda parte contiene, además, un apéndice que trata «Del reconocimiento de los quintos y reclutas», No olvidemos que Vidal es cirujano militar y que los colegios de cirugía se fundaron con fines militares.

*Los Modelos de Declaraciones:* La parte o sección tercera del libro es de carácter eminentemente práctico. Da modelos de cómo hay que hacer los diferentes tipos de declaraciones judiciales. Es, en realidad, como un formulario, y lo divide en tres capítulos.

El primero trata de las declaraciones que llama denunciativas. Da cinco ejemplos, y se corresponden con el actual parte de lesiones.

El capítulo segundo da ejemplos de lo que llama declaraciones consecutivas. Hay once modelos. El primero es un parte de sanidad con curación total; en el segundo hay curación con defecto; del tercero al noveno se trata de la inspección y autopsia de cadáveres; y el décimo y undécimo se refieren a una declaración acerca del reconocimiento del desfloramiento, uno negativo y el otro positivo.

En el tercer capítulo se trata «De las Declaraciones de excusa o exonerativas pertenecientes al foro eclesiástico». Se dan ocho ejemplos, cuyo tema es el siguiente:

En el primero se informa de la progresiva ceguera de un fraile, por cataratas, que le exime de la lectura. En el segundo se prescribe reposo para

un canónigo con úlceras en las piernas. Del tercero al sexto tratan de impotencia, masculina en los tres primeros casos, femenina en el cuarto: sólo en el primero de los casos hay declaración médica de impotencia. En el séptimo se certifica el mal estado de salubridad de una cárcel. Y el octavo es un informe sobre un embarazo de cuatro meses.

Siguen, en el mismo capítulo, las llamadas «Declaraciones exhonerativas del real servicio», de las que hay cinco ejemplos.

En el primero se recomienda el traslado de un teniente a un establecimiento de baños para curar su dermatitis, diagnosticada de herpes crustáceo.

En el segundo se declara inhábil para el servicio a un soldado que padece una hernia del lado derecho con lesión del testículo.

En el tercero se declara inhábil para el servicio a un recluta que «padece obstrucciones en el vientre, difíciles de vencer». En el cuarto se declara al explorado apto para el servicio. Y en el quinto y último se le exime por hernia umbilical.

Todos estos ejemplos nos dan idea tanto del formulismo, no excesivamente complicado, que regía en las declaraciones, como de algunas de las causas que se ventilaban.

Los hemos detallado porque nos ha parecido que, en cierto modo, eran un reflejo algo más vívido del estado práctico de la medicina legal de entonces, que el simple análisis de los hechos y descripciones teóricas contenidas en un libro.

### *Juicio de la obra de Vidal*

El libro de Vidal es el primero que se escribe en el país destinado directamente a la enseñanza de la disciplina.

Es, pues, un libro destinado a estudiantes, quizá también a cirujanos —que entonces no eran médicos, y estaban las dos facultades separadas—, para ayudarles en sus declaraciones judiciales, que pueden verse obligados a hacer cuando menos lo piensen.

Es un libro, pues, de carácter práctico, en lo que lo más importante es su utilidad. Insistimos en ello porque es el carácter más distintivo de este texto.

Trata de los temas que se presentan con mayor frecuencia, con concisión y claridad, sin alargarse excesivamente. A pesar de ello se apoya con gran frecuencia en numerosos autores, casi todos extranjeros, y de gran autoridad en la materia.

No es un libro excesivamente original, pero no era esta su finalidad. En conjunto la obra puede considerarse como bastante buena: es un libro pequeño y útil, sin grandes pretensiones, pero que cumple el cometido que se le asignó, y prueba de ello es que requirió una segunda edición a los ocho años de la primera.

La obra conjunta de Vidal, su vida como médico, debe valorarse siguiendo la misma línea. Es un hombre aparentemente modesto, dedicado a su labor, cirujano y profesor, algo oscuro y gris probablemente, aunque ello no impide que se le reconozcan dotes de buen director cuando se presenta el caso. Nos parece un trabajador oscuro y eficaz, como hubo muchos en su tiempo, gracias a los que la medicina española logró remontarse un poco del grandioso atraso en que estaba.

Su obra es pionera, como médico legista, como oftalmólogo: en ambas disciplinas, que no eran exactamente el centro exclusivo de su actividad, logró ser —probablemente sin pretenderlo, con una misión encaminada principalmente a la efi-



ciencia— el primero en hacer un libro en nuestro país que sirviera, no para el lucimiento personal del autor en el terreno de la polémica o la originalidad ideológica, sino en el oscuro, pero más importante de la utilidad en la enseñanza y formación de nuevos médicos o cirujanos. Este es el lugar que corresponde a Domingo Vidal en la historia de nuestra medicina.

DR. JACINTO CORBELLA

Catedrático de Medicina Legal  
Universidad de Barcelona



*Legibus universa consistunt : nec quidquam sine Legibus stabile ac diuturnum esse potest.... At sine Legum præsidio non domus ulla , non civitas , non hominum inter se societas.....*

**Hieronim. Bardi ad Paul. Zaech.**





## DON FRANCISCO PUIG

Cirujano Maior de los Reales Exercitos , Honorario , Socio de la Academia Medico-Matritense , Vice-Presidente y primer Maestro del Real Colegio de Cirugía de Barcelona. Y el Licenciado Don Josef Antonio Capdevila primer Aiudante Consultor y segundo Maestro del mismo Colegio , &c.

**H**abiendo presentado à esta Real Escuela el Bibliotecario Don Domingo Vidál una Obra cuió titulo es: Cirugía Forense , ò Arte de hacer las Relaciones Chirurgico-Legales , la hemos examinado con la debida atencion , y la consideramos digna , no solo del aprecio de los Medicos y Cirujanos , sino tambien de aquellas personas à quienes pertenece la administracion de justicia.

Como el asunto era de tanta consideracion y tan interesante à la humanidad , años ha que deseaba el Colegio un libro de esta especie para instruccion de la juventud , y para poder informar à los Jueces con las reglas mas fundadas del Arte en los acasos y riñas , y en los varios defectos de la naturaleza , que absuelven ò condenan con el dictamen ò parecer de los Peritos.

*Aunque tan sucinta esta obra , abraza sin embargo los preceptos mas principales y sólidos de la Cirugia Forense ; siendo toda ella un formulario , ò pauta por donde los Facultativos podrán arreglar sus Declaraciones , no solo para el desempeño de su ejercicio , sino tambien para no conducir por erradas sendas à los que unicamente se dirigen por la certeza de nuestra facultad : por lo que , teniendo à la vista un prontuario tan seguro , qualquiera mala resulta se hará mui culpable. Y no hallandose en él materia alguna , que sea contra Religion , Estado , ni Gobierno , como previene el Artículo primero del titulo XVI. de las Reales Ordenanzas de Cirugia , puede darse à la publica luz. Barcelona y Marzo 3. de 1783.*

*Francisco Puig.*

*Josef Antonio Capdevila.*

**PRO-**



## LICENCIADO DON RAIMUNDO

Sarraís , Cirujano Maior del Hospital General de esta Ciudad , Catedratico del Real Colegio de Cirugía y su Secretario.

**C**ertifico que habiendo visto el Vice-Presidente Don Francisco Puig y el Consultor Don Josef Antonio Capdevila la obra que ha presentado el Bibliotecario Don Domingo Vidal intitulada Cirugía Forense , ò Arte de hacer las Relaciones Chirurgico-Legales , la examinaron y aprobaron considerandola de mucha utilidad , como mas largamente consta por la misma aprobacion que precede : y no hallandose materia alguna que trate contra la Religion , Estado , ni Gobierno , conforme lo mandado en el Art. I. del Tit. XVI. de las Reales Ordenanzas del propio Colegio , puede darse à la publica luz. Barcelona y Marzo 4. de 1783.

*Raimundo Sarraís Secretario.*

PRO-





# PROLOGO.

**E**L uso de las Relaciones Legales sobre qualquiera materia , fué sin duda alguna establecido por las Leies con el fin de averiguar escrupulosamente la verdad de los hechos ; porque como no fuese posible à los Jueces obtener el conocimiento de todas las Artes para informarse por si mismos , debieron abrazar el medio de nombrar Peritos , que en cada respectivo estado declarasen lo que les pareciese justo y conforme à las reglas del Arte.

Siendo estas Declaraciones las que sirven de norma à los Jueces para decidir juridicamente en los Procesos Civiles y Criminales , se vé quan necesario es en orden à la sociedad que  
di-

dichas Declaraciones se funden sobre ciertos preceptos , por los cuales puedan à un mismo tiempo regirse los unos y los otros.

En la maior parte de las Artes solo se trata de negocios , que bien mirados son de poca consideracion ; pero en la Cirugía se habla nada menos que de la vida de los hombres : por consiguiente si en todos estados y condiciones es tan necesario establecer principios y fundamentos sólidos para declarar válida y legalmente sobre cosas de tan poca entidad, ¿quanto mas necesarios serán en la Cirugía, cujo objeto es tan superior ?

Todo el mundo conoce la necesidad que tenemos en España de un Tratado metodico de las Relaciones Chirurgico-Legales ; cada dia to-

ca-

camos por experiencia la falta que nos hace. La vida de los hombres , y el honor asi mismo de las doncellas y casadas se han visto no pocas veces injuriados por la deposicion de un imperito facultativo , ò de una comadrona idiota: de aqui es que se declama contra nuestra facultad ; y confundiendo la parte con el todo, se aja en general la estimacion y probidad de los Profesores. Desde que exerzo la Cirugia , oigo continuamente quejarse à los Jueces y Abogados sobre los defectos de las Declaraciones; de tal modo que los Tribunales han llegado à verse no pocas veces perplexos en la resolucion de sus providencias.

Por estos motivos y porque los Maestros de esta Real Escuela deseaban

ban que se diesen à los Principiantes unas nociones generales , paraque al hallarse con el titulo de Maestros, pudiesen hacer con acierto las Depositiones Legales que les pidan las Justicias en la forma y con las reglas que se debe , resolví poner en limpio este ensaio , que para mi uso tenia compuesto desde que empecé à servir en el Exercito ; y aunque no abraza todos los preceptos de las Declaraciones , contiene por lo menos los mas necesarios , è indica las fuentes de donde podrá tomarse lo que falta.

La materia está dividida en tres secciones , de las que la primera explica las diferencias y circunstancias precisas para hacer bien y validamente las Relaciones , segun los preceptos

tos

tos de Mr. Devaux ; pero con diverso orden en los Capítulos , y con un metodo mas claro è inteligible.

La segunda trata de la teorica particular de las Declaraciones , cita los AA. de qué me he valido , è insinúa à donde se ha de recurrir en los puntos dudosos.

La tercera comprehende los modelos ò formulas de las Relaciones Judiciales , que he procurado arreglar al uso ò estilo de nuestra Nacion. Es asunto que nadie trata con la extension que Devaux , à quien no he podido seguir en el todo ; pues por una parte en algunos puntos teoricos se leen preocupaciones de los tiempos en que escribia , y por otra como las formulas están dispuestas segun el estilo de aquellos Tribunales , hubieran pa-

re-

recido mui extrañas à los nuestros.

Con estas noticias aunque succintas , al paso que se instruyen los Discipulos , que es mi principal fin ; podrán conocer los Jueces , Abogados y demás à quienes compete , si las Relaciones concuerdan con los preceptos de la Facultad ; porque tanto en las Heridas , Venenos , Ahogados y Sofocados , como en la Virginidad , Desfloramiento , Impotencia , Esterilidad y Preñez , me parece que , si se lee con reflexion , no dexo de decir quanto se necesita para resolver si las Declaraciones tienen ò no todos los requisitos.



**SECCION PRIMERA.**  
**DE LA TEORICA GENERAL DE**  
*las Relaciones Chirurgico-Legales.*

**CAPITULO I.**  
**DE LO QUE SE ENTIENDE POR**  
*Relacion; y de sus Diferencias.*

**DESCRIPCION.**



AS Relaciones Judiciales tienen varios y diferentes nombres, como: Declaraciones, Depositiones, Certificaciones, &c.; pero segun Mr. Devaux ( 1 ), decimos: que las Relaciones en Cirugia y Medicina son unos actos autenticos y publicos, que los Medicos y Cirujanos deben hacer ò hacen en justicia, siempre que sean requeridos para declarar sobre el estado de las personas que visitan, ya sean sanas, enfermas ò muertas; à fin de que los Jueces y demás superiores, estando bien informados, dispongan lo mas conducente al bien publico y de los particulares.

DI-

---

( 1 ) L'Art de faire les Raports en Chirurg. pag. 1.  
Paris 1743.

## D I F E R E N C I A S.

2. **D**ividense las Depositiones ò Declaraciones Medico-Chirurgico-Legales: en Relaciones propiamente tales, y en Certificaciones de *excusa* ò *exonerativas*. La Relacion propia es una Declaracion verbal ò por escrito, hecha por los Medicos ò Cirujanos, en la qual se dá cuenta del estado en que hallaron el cuerpo vivo ò muerto, en su totalidad ò en alguna de sus partes; y es de quatro especies, esto es: *Denunciativa*, *Provisional*, *Mixta* y *Consecutiva* (1).

3. Las Relaciones *Denunciativas* son todas aquellas que los Cirujanos hacen sobre qualquiera herida, ò daño de mano airada, despues de haber socorrido al paciente; digo despues de haber socorrido al paciente; porque he observado que algunos sugetos viven en la vergonzosa preocupacion de que no se pueden tocar ni socorrer los heridos sin la previa asistencia de la Justicia: lo que, no solo degrada à la humanidad, sino tambien insulta à las leyes; por consiguiente despues de haber administrado los debidos auxilios, el Cirujano denunciará el caso al Juez, por escrito ò verbalmente baxo las penas que imponen las Leies.

Las

---

(1) Como el Sr. Devaux, no nos dice el nombre que debemos dar à las Relaciones que hacemos sobre las resultas de los casos, me ha parecido muy propio llamarlas Relaciones *Consecutivas*.



4. Las *Provisionales* son aquellas que los Cirujanos, nombrados por la Justicia, hacen de oficio; en cuya consecuencia el Juez dispone provisionalmente todo lo que es relativo à la curacion, asistencia del herido, &c.

5. Llamanse Relaciones *Mixtas* aquellas que a un mismo tiempo son *Denunciativas* y *Provisionales*, las quales se pueden hacer tambien à instancia del herido ò de sus interesados ( 1 ).

6. Las Relaciones *Consecutivas* son: aquellas que, con orden del Juez, se hacen sobre las resultas de los casos: v. gr. la Relacion que hacemos de estar el herido perfectamente curado; de haber quedado tuerto ò privado de alguna parte necesaria à las funciones civiles; ò finalmente las que hacemos despues de la inspeccion de los cadaveres, de resultas de herida, veneno, &c. y tambien las que se hacen sobre el Desfloramiento.

7. Las certificaciones de *excusa* ò *exonerativas* son: las que los Medicos ò Cirujanos hacen sobre el estado actual y futuro de algunos sugetos, ya sea por instancia de estos, ò por orden del Juez, en los quales se explica la enfermedad ò indisposiciones que pueden dispensar validamente del cumplimiento de todos aquellos servicios y obligaciones que de-

---

( 1 ) Las Relaciones *Provisionales* y *Mixtas* serán tal vez dos cosas muy distintas entre los Criminales; pero en Cirugía no se diferencian en nada de las *Denunciativas*.

debieran cumplir estando buenos. Estas Certificaciones son de tres especies , es à saber: *Eclesiasticas* , *Políticas* y *Juridicas* ( 1 ).

8. Las *Eclesiasticas* pueden tener dos fines: por el 1.º se dirigen à obtener del Papa, Obispo , Prelado ò de aquellos que tienen alguna superioridad , ciertas dispensas relativas al cumplimiento de algunas funciones Eclesiasticas y observancia de las Leies Canonicas; y por el 2.º , à manifestar los motivos del impedimento y disolucion del Matrimonio; tales son: la impotencia , ò esterilidad atribuida à uno de los dos contraientes ò desposados.

9. Las *Políticas* pertenecen al Estado en general , ò al Real servicio en particular. Las primeras no tienen cosa particular. *Vease numero 7.* Las del Real servicio se dirigen à obtener del Rei , ò de sus Ministros ciertas dispensas, licencias temporales , ò absolutas , &c.; pero estos Certificados jamás deberán darse à los Oficiales subalternos , ni Soldados , estando en el Regimiento , sin especial orden de los Gefes , como lo previenen las Reales Ordenanzas del Exercito.

10. Las Certificaciones *Juridicas* , suelen pe-

---

( 1 ) Aunque muchas de estas sean extrajudiciales , esto es , que dandose comunmente por instancia de las partes no precede formalidad alguna; debe no obstante el facultativo acordarse del juramento que prestó al tiempo de su recepcion de *que usará bien y fielmente de su Arte.*

pedirse en los Procesos Civiles y Criminales, quando para la instruccion y continuacion de una Causa se necesita la presencia y confrontacion de testigos , ò de las partes , y reusan asistir por alguna enfermedad. Tambien tienen lugar quando para la seguridad de algun reo se pide el dictamen de los Medicos ò Cirujanos , sobre si tal ò tal lugar de la carcel puede deteriorar su salud à causa del aire , humedades , &c. Asi mismo quando los reos están enfermos y no pueden ser tratados metodicamente en dichos lugares , y finalmente quando los Tribunales quieren saber si una muger está ò no embarazada.

## C A P I T U L O II.

### *DE LAS CONDICIONES QUE SE requieren para hacer con toda legalidad las Relaciones Judiciales.*

**P**ARA que los Cirujanos puedan cumplir bien y fielmente con un encargo y obligacion de tanta importancia , es necesario observar las circunstancias siguientes.

1. Las Relaciones y Certificatos debe hacerlas el Cirujano con espiritu equitativo y con la maior entereza y probidad , de modo, que ni los ofrecimientos ventajosos , ruegos de los amigos , instancias y solicitudes de los parientes , ni el empeño de las personas poderosas puedan inducirle à faltar à la verdad y à la justicia.

El

2. El Cirujano lo examinará todo por sí mismo sin guardar atención à los asistentes, cuya malicia, ò ignorancia le podría inducir à errar.

3. El facultativo juicioso se tomará tiempo para decidir afirmativa ò negativamente sobre las cosas ausentes, sobre los dolores, y en general sobre todo aquello que no alcanzan sus sentidos; precaviendose contra la Relación de los enfermos y concurrentes, porque esta se puede tener por sospechosa y poco fiel.

4. Tomará por sí todas las precauciones posibles para no ser engañado con enfermedades fingidas, como: convulsiones simuladas, sangre inyectada en esta ò aquella parte, tumores momentaneos, contusiones, exulceraciones, y otros muchos artificios de que se valen las gentes.

5. No se debe omitir circunstancia alguna de las que pueden dar al Juez una clara idea de todo lo ocurrido en los casos, para que pueda juzgar con seguridad y conocimiento de causa; explicandose el facultativo con terminos claros è inteligibles, evitando toda afectación en el uso de los terminos mas oscuros de la Escuela, como lo hacen algunos, acreditandose mas presto de ridiculos que de sabios. Los largos y fastidiosos discursos no se deben emplear jamás en estos actos, y mucho menos las digresiones y figuras geometricas para demostrar el efecto de las fuerzas motrices, la pesadéz de los cuerpos, &c.; porque la perfección de las Relaciones consiste

siste unicamente en la claridad y breve explicacion de la verdad del hecho.

6. Se debe tambien señalar precisamente la longitud y demás dimensiones de las heridas , exponiendo los motivos ò señales por las quales se pueda juzgar si hai ò no lesion en las partes internas , y si interesan mas ò menos à la vida : y asi aclarando en quanto sea posible la esencia de las heridas ù otras enfermedades , y expresando los sintomas y accidentes que las acompañan ; se determinará con maior acierto lo que se pueda esperar y lo que se deba temer. No se omitirá , segun los casos , el orden que se ha tenido y deberá observarse en las curaciones , insinuando si el restablecimiento de la salud será largo ò breve : si el enfermo debe ò no estar en la cama , y si podrá exercer su oficio y ocupacion durante el tratamiento.

7. En general los pronosticos se debèn hacer dudosos , porque las resultas de los males son casi siempre inciertas ; pero sobre todo en los casos de consecuencia valè mas suspender el juicio que ser demasiado decisivo ; y por ultimo tanto en las Relaciones *Denunciativas* como *Consecutivas* se declarará siempre lo cierto como cierto , y lo dudoso como dudoso , sin entrometerse imprudentemente à decidir sobre las cosas ausentes y morales , cuja averiguacion debe ser del resorte de los Tribunales.

8. Se declarará tambien con el maior cuidado si la herida ò heridas por las quales se manda dar la Relacion , han sido verdadera-

mente la causa de la muerte, de la impotencia, ceguera y otros acontecimientos ò resultas à que están expuestos los heridos, por ser esto de mucha importancia en los Procesos Criminales; porque en primer lugar si el herido muere no por la herida, sino por los motivos ò causas que diremos mas adelante, en este caso el Agresor no será responsable de la expresada muerte, por no ser la herida mortal por su naturaleza, quiero decir; mortal *ut plurimum* ni de necesidad: en segundo lugar si el herido queda lisiado de alguna parte ò miembro, cuiá falta le impida ganar el sustento propio y el de su familia, informado plenamente el Juez, podrá pronunciar con seguridad la sentencia que juzgare mas equitativa.

9. Al tiempo de la Denuncia, ya sea verbal ò por escrito, deberá el Cirujano prevenir: si el herido fué en persona para curarse à la casa del facultativo, ò si fué llamado por él mismo ò por sus interesados; en cuió ultimo caso expresará tambien si le halló en la cama, sentado, trabajando, &c.

10. Jamás el Cirujano tendrá tanta satisfaccion de su pericia que llegue à creerse infalible en su dictamen, antes bien deberá consultar con otros facultativos, especialmente en los casos dudosos y de importancia, porque el amor propio es facil que le alucine y haga caer en error.

11. Siempre que el Cirujano sea llamado para visitar un herido y le halle muerto, debe hacer la Denuncia sin perdida de tiempo.

En

12. En fin es circunstancia precisa que las Relaciones se hagan sin intervencion ni asistencia de las partes y con todo el sigilo posible : à cuio fin quando se dén por escrito, y el Cirujano por algun accidente no puede entregarlas en manos propias del Ministro , deberá cerrarlas con cuidado y dirigirlas por sugeto de confianza , porque la revelacion del secreto podria ser causa de que el delito quedase impune.

### C A P I T U L O III.

#### DE OTRAS CONDICIONES y conocimientos necesarios para que las Relaciones sean válidas.

**E**N general solo los Cirujanos perfectos , esto es los Cirujanos Medicos , ò los Medicos Cirujanos mui versados en la teorica y practica de su facultad , son los que tienen todas las disposiciones necesarias para hacer qualquiera especie de Relacion , y estos son los unicos de quienes pueden admitirse válida y legitimamente sobre los casos principales que propongo en esta obra ; pues segun Angelo Aretino , citado por Bohnnio ( 1 ) : *Quando aliquid committitur faciendum alicui , debet committi illi , qui sit peritus in eo , quod faciendum est , & debet esse peritus totius artis , non partis tantum , ....* y como nadie sino los

B 2

Ci-

---

(1) De renunt. vuln. pag. 11. Amstelodami 1702.

Cirujanos Medicos, ò Medicos Cirujanos abraza y posee todos los conocimientos del Arte; se sigue con evidencia que ellos solos deben ser nombrados peritos y citados como tales.

2. En realidad siendo la Anatomia Físico-practica la basa y el fundamento de casi todas las Depositiones Legales, solo los Cirujanos podrán subministrar à los Jueces todos los conocimientos necesarios para pronunciar con seguridad: porque ¿quién posee estos conocimientos con la perfeccion que los Cirujanos? ¿Qué importa que muchos se atrevan à inspeccionar un cadaver, sino conocen ni saben mas, que el higado está situado en el lado derecho? Si un Cirujano inepto abre un cadaver, por una herida en el pecho, v. gr.; aun no siendo penetrante, dirá tal vez ser mortal de necesidad por no tener noticia alguna de las vomicas, polipos, hidatides, &c. Una comadrona registra una muger para averiguar si está embarazada. ¿Qué señales podrá producir en la afirmativa, à no ser à los ultimos meses de la preñez? Siendo mui cierto que los AA. mas celebres se han equivocado amenudo, y no nos han dexado sino señales casi siempre equivocadas asi en la negativa como en la afirmativa. En el Desfloramiento ¿qué podrán declarar las matronas ( 1 ), sino tienen la mas minima tintura de la Anatomia de

---

( 1 ) Antiguamente no se admitian para esta averiguacion, sino las comadres: porque las hacian instruir en todas las reglas del Arte obstetrix. En



de las partes ofendidas ? Estas y otras muchas reflexiones considerelas el juicioso ; pues à mi solo toca decir que los preceptos generales mas necesarios son , la Anatomia y la Patologia.

3. Por la Anatomia Físico-practica averiguamos la estructura y uso de las partes , su connexion , número y union ; si son mas ó menos necesarias à la vida : vemos quanto se observa en la substancia y dimensiones de las partes , particularmente de los huesos y sus extremos para conocer con facilidad las fracturas y dislocaciones : además que los huesos siendo tan sólidos , sirven mucho para señalar la atadura ò insercion de los musculos , la direccion de los vasos y juzgar mas seguramente del exito de las heridas. Del mismo modo con las repetidas disecciones de los cadaveres se adquiere un conocimiento perfecto del sitio , uso y estructura de las visceras ò

en-

Roma estaban autorizadas para ello y tenian tasado el salario correspondiente à sus servicios. L. 2. de *extraordin. cognit.* Del mismo modo eran llamadas para decidir si una muger estaba ò no embarazada. L. 1. de *ventre inspic.* ; por estas y otras razones los Canonistas las habilitaron despues para juzgar de la virginidad. *Cap. proposuisti de probat.* ; pero en el día , no solo es inutil y sin fuerza su declaracion, sino tambien perniciosa , pues ignoran de todo punto hasta los rudimentos del Arte. *Vease Gayot de Pitaval causes celebres* tom. 11. pag. 112. y tom. 22. pag. 38. La Haya 1749.

entrañas correspondientes à las tres cavidades, segun están colocadas en su respectiva region, cuja noticia es tanto mas necesaria quanto estas partes están mui expuestas à ser heridas, y por consiguiente las que con mas frecuencia dán lugar à las Relaciones Judiciales.

4. Por la Patologia conocemos las enfermedades, sus causas, sintomas, accidentes y aun los pronosticos, tanto por lo perteneciente à las heridas, como à las demás enfermedades y complicaciones que ocurren, y aun las varias operaciones que pueden servir de auxilio.

5. Como la misma Patologia nos dá juntamente reglas para conocer las enfermedades y establecer su curacion; debemos en las Relaciones prevenir el bueno ò mal tratamiento que se haia observado en ellas, advirtiendo los defectos asi propios como agenos, para evitar que el reo pague injustamente la omision, ò ignorancia de los facultativos.

6. Antes de pronunciar sobre la causa de la muerte del herido, se deberá examinar no solo toda la direccion y profundidad de la herida, sino tambien se tendrá presente la calidad de la entraña ò parte lisiada; porque con frecuencia vemos heridas que no siendo por si mortales, parece no obstante el sugeto por otra causa oculta hasta entonces, la qual se debe investigar. Sucede tambien à las veces que algunos ignorantes, ya sea al tiempo de hacer alguna operacion necesaria à la herida, ò ya quando inspeccionan los cadaveres, en lugar de conducir el instrumento con

las

las debidas precauciones , y examinar con cuidado y limpieza los estragos de las heridas ; producen otras nuevas con los mismos instrumentos ; ò las forman imaginarias para ocultar sus errores.

7. Ningun Cirujano por habil que sea podrá determinar sino en mui pocos casos , el tiempo que mediará desde que se hizo la herida hasta la muerte ; y asi , teniendo à la vista lo expresado en los numeros 3. 6. y 7. del Cap. 2. no se decidirá sino con mucha reflexion y cautela , sobre si la herida es absolutamente mortal ò no , pues de lo contrario podría ser castigado severamente ( 1 ).

8 Algunos facultativos siguiendo la doctrina de los Antiguos se persuaden , que si el herido pasa el dia nueve , no se debe atribuir la muerte à la herida ; pero al contrario , si muere antes de dicho dia , será mortal de necesidad. Verdaderamente esta idea , à mas de estar destituida de principios , no es sino una preocupacion popular , por consiguiante un Cirujano instruido , despreciando semejante estilo , buscará en los conocimientos teorico-practicos la verdadera causa de la muerte.

9. Quando el herido muere , no se debe dar Declaracion alguna relativa à la herida , sin hacer antes inspeccion del cadaver : cuia dili-

---

( 1 ) *Si medicus nimis temerarie judicat, reus est ipsemet mortis et supplicii vulneratoris.* Fieni Semiot. part. 1. Sec. 4. cap. 1. cit. por Bohunio, pag. 9.

diligencia tampoco se debe permitir ni practicar hasta pasadas veinte y quatro horas.

1o. Ultimamente sucede con demasiada frecuencia, hallár cadaveres en los rios, en el mar, pozos, calles, &c. : en estos casos à mas del cuidado y cautelas necesarias para averiguar la verdad, jamás se hará incision alguna sin haber previamente examinado con la maior exactitud toda la periferia del cuerpo, por las razones que se dirán despues.

## CAPITULO IV.

### *SOBRE EL METODO DE ABRIR è inspeccionar los cadaveres.*

**S**Uponiendo que los facultativos destinados para hacer inspeccion de los cadaveres están bien impuestos en la Anatomia practica, me limitaré à exponer los preceptos siguientes.

1. Antes de abrir un cadaver, nos debemos asegurar de la muerte del sugeto, maiormente quando por algunos motivos ó circunstancias nos precisan hacer la abertura antes del tiempo señalado: en este caso una incision algo profunda à la planta de los pies bastará para cerciorarnos de ella, y aun será mui prudente no hacer incision alguna en todo cadaver sin haber hecho antes la del pie.

2. Las cosas necesarias para la abertura è inspeccion de los cadaveres, en general son: agujas rectas y corbas, hilo, escalpeles, bisturios, tijeras, sierras, martillo, legras, elevatorio, sifon, geringuilla, lienzo, hilas, algunos pe-  
da-

dazos de esponja, &c. Preparado todo lo necesario se coloca el cadaver sobre una mesa y procurando estar con la posible comodidad, se obrará del modo siguiente.

3. Si la herida fuese en la cabeza , despues de haber examinado lo que se ofrezca en dicha herida ( 1 ) , se cortarán circularmente los tegumentos juntos con el pericraneio ( evitando la herida ) hasta llegar al craneo : y estando bien descubierto , esto es , disecados los tegumentos y pericraneio ; se serrará siguiendo la incision : serrado el casco circularmente , ò ya sea aquella parte de emisferio que se crea necesaria , se levantará y despegará poco à poco de la dura madre sin cortarla ni herirla : separado el craneo , se observa si tiene ò no piezas subintradas , esquirlas , &c. ; y luego se examinarán sucesivamente y con suavidad la dura y pia madre, la substancia cortical , y todo el cerebro y cerebello si fuere menester. Algunos hacen la incision de los tegumentos y aplican la sierra mui inmediata à la herida , pero este metodo puede tener sus inconvenientes en algunos casos.

4. No hallandose la verdadera causa de la muerte en esta cabidad , se buscará en el pecho , ò en el vientre , y lo mismo se deberá practicar en todos los casos dudosos , donde manteniendose , como dice Heister ( 2 ) , las par-

---

( 1 ) Lo que digo aqui de las heridas , entiendo lo mismo de las contusiones. ( 2 ) Instit. Chirurg. tom. 1. cap. 15. fol. 135. Madrid 1747.

partes externas enteras y sin ofensa , pueden las interiores ser notable y gravemente ofendidas. Ha enseñado la experiencia , continúa el mismo Autor , que algunas veces pueden los hombres recibir golpes en la cabeza , pecho y vientre con algun cuerpo obtuso y aun con solo el uso de la mano : de tal suerte , que expiren mui prontamente aunque no parezca vestigio alguno exterior ; cuia advertencia puede extenderse à todas aquellas heridas que no siendo suficiente causa para matar al enfermo , sin embargo perece.

5. Para inspeccionar el pecho se hará una incision longitudinal desde la extremidad superior del esternon , hasta quatro dedos mas abaxo del cartilago xifoides ; luego otra que atravesando por la parte media del mismo esternon llegue de un lado y otro hasta dos ò tres pulgadas de la espina. Separados los tegumentos y musculos comprehendidos en los quatro angulos , se levantará poco à poco el esternon , cortando antes todas las porciones cartilaginosas de las costillas ; y si esto no fuese suficiente para examinar el estado de las visceras y vasos contenidos , se cortarán los tegumentos junto à las vertebrae ; despues se serrarán las costillas que convengan , tomando todas las precauciones para no hacer nuevas heridas en las partes lisiadas. Algunas veces , aunque conozcamos la verdadera causa de la muerte y que no haia herida en el pecho , conviene por ciertas circunstancias que los Cirujanos en la inspeccion de los cadaveres , reconozcan los ventriculos y auriculas del

del corazon , como tambien los vasos sanguineos maiores para ver si están llenos , ò vacios , y de este modo hacer las Declaraciones mas fundadas.

6. Sino se halla la verdadera causa de la muerte en las partes contenidas del pecho , se buscará , como dixé , en las otras cabidades ; pero no siendo una muerte repentina , el Cirujano instruido conocerá por los sintomas que precedieron donde debe hallarse dicha causa. Para conocer si un cadaver sacado del agua murió ò no ahogado en ella , daremos las señales en su lugar.

7. Quando se haian de examinar las partes contenidas del vientre , se hará una incision longitudinal desde la parte inferior del esternon hasta el pubis , y despues otra transversal , que pasando por el ombligo remate en cada lado junto à la espina. Estas incisiones se hacen cortando primero los tegumentos y despues los musculos hasta el peritoneo exclusive : levantados los quatro angulos se abrirá el peritoneo , tambien en forma de cruz , y luego se registrarán succesivamente las partes contenidas , guiados siempre , en una y otra cabidad , por una sonda ò estilete introducido en la herida con la maior suavidad , hasta donde llegó el instrumento vulnerante ; de suerte , que no basta decir que tal ò tal herida es mortal de necesidad , sino que es preciso dar la razon , y à veces explicar si dichas heridas pudieron matar ò no repentinamente. Quando inspeccionamos un cadaver que murió por una herida en el pecho,

cho, vientre, &c.; vemos algun estrago en el pulmon, higado, &c. y que estas cabidades están llenas de sangre; no es suficiente declarar que dichas heridas son mortales de necesidad; porque otros Cirujanos declararán tal vez lo contrario, y lo probarán: por estos y otros motivos, es indispensable examinar à fondo las heridas hasta hallár el fin, y aun la contusion mas leve ( 4 ); pues las omisiones de esta naturaleza son mui reprehensibles y han dado que sentir no pocas veces à los facultativos. Quando se examina un cadaver por sospechas de haber muerto envenenado, se buscará el daño en la boca, esofago, estomago è intestinos, teniendo presentes las señales que dirémos en su lugar.

El modo de examinár las demás heridas ò contusiones que puede haber en el cadaver, será mas ò menos facil segun la parte y causa que las haia producido.

## SECCION SEGUNDA.

### DE LA TEORICA PARTICULAR DE LAS *Relaciones.*

#### CAPITULO I.

#### DEL PRONOSTICO DE LAS HERIDAS.

**S**uponiendo en los Cirujanos los conocimientos necesarios sobre la naturaleza y caracter-

---

( 1 ) *Vcase num. 4. cap. 4. de la 1. Sec.*



racter de las heridas , de sus diferencias , causas , señales , síntomas , accidentes y pronóstico ; expondré no obstante este ultimo , por ser la parte mas esencial en los Juicios Criminales de esta especie , y asi mismo para satisfacer à todos aquellos sugetos que se interesan en la averiguacion de semejantes casos ( 1 ).

1. Aunque son muchas las diferencias de las heridas relativamente à sus resultas ; sin embargo pueden reducirse à seis clases generales. Unas que siendo leves , se curan con mas ò menos facilidad : otras son incurables : algunas son mortales por accidente , y otras mortales por falta de socorros : finalmente unas son mortales *ut plurimum* y otras absolutamente mortales.

2. Pero antes de explicar las diferencias debo prevenir à los principiantes , que por herida entendemos aqui no solo la soluciori de continuidad reciente , sanguinolenta , &c. en las partes moles ; sino tambien toda lesioni hecha por qualquiera cuerpo , en qualquiera de nuestras partes , tanto duras como blandas ; y por consiguiente con las heridas propriamente tales , contamos las fracturas , luxaciones , contusiones , compresiones , v. gr. del cerebro , del pecho , &c. y qualesquiera golpes capaces de perturbar las acciones vitales , animales y naturales ( 2 ).

PRI-

---

( 1 ) *Vease* el 2. tom. de la Patologia , pag. 13. y sig. ( 2 ) Bohnnio , pag. 15. y 16.

PRIMERA CLASE.

3. **L**lamamos heridas leves las que solo interesan los tegumentos, tejido celular y alguna porcion de musculos : estas se curan mas ò menos facilmente, segun la destreza y pericia del Cirujano, temperamento del herido, edad, fuerzas y demás circunstancias que se explican en la Higiene ( 1 ). A esta clase se pueden añadir las luxaciones y fracturas simples quando pueden repararse con facilidad, y algunas heridas complicadas, cuya curacion es tan feliz como la de las heridas simples ( 2 ).

SEGUNDA CLASE.

4. **L**AS heridas *incurables* son aquellas que habiendo aplicado todos los medios que prescribe el Arte, duran toda la vida; tales son las fistulas que se siguen de las heridas del estomago, intestinos, &c. ( 3 ).

TERCERA CLASE.

5. **D**ecimos con propiedad heridas mortales por *acaso* ò por *accidente*, todas aquellas  
llas

---

( 1 ) Paul. Zacch. Quæstion. Medico-Legal. Lib. V. tit. 2. quæst. 2. pag. 173. Lugduni 1701. ( 2 ) Guisard practiq. de Chirurg. tom. 1. pag. 59. Paris 1747. ( 3 ) Bohnnio, pag. 18. y 19.

llas que por si son mui poco ó nada peligrosas y que casi siempre se pueden curar ; pero se hacen mortales , quando en su curacion se cometen algunos errores , tanto por parte del Cirujano , como por culpa del enfermo ( 1 ). Las heridas se hacen mortales por parte del Cirujano todas las veces que por omision ó falta de luces , no tomó las precauciones necesarias para corregir y precaver los sintomas y accidentes ( 2 ), como puede suceder en las heridas de cabeza con fractura y efusion de sangre , que no se extrajo pudiendo , &c. : en las del pecho con lesion de alguna arteria intercostal , que no se ligó siendo posible , &c. por culpa del enfermo quando no observa el regimen que le prescribe el facultativo ( 3 ), ó quando semejantes heridas recaen en sugetos enfermizos ó de mal habito ( 4 ). No entiendan los principiantes que los sintomas y accidentes analogos ó propios à las heridas , disminuian el juicio que hacemos de las mortales de necesidad ; antes bien estos mismos sintomas agravan el peligro ; y por lo tanto , siendo mortales por los sintomas , se declararán como tales , y de ningun modo se deben colocar en esta tercera clase ( 5 ).

QUAR-

---

( 1 ) Zacch. lug. cit. Quæst. 3. pag. 376. y 377. Heister Instit. Chirurg. tom. 1. cap. 1. pag. 50. Bohnn. pag. 21. y 38. ( 2 ) Vanswieten Afor. de Cirug. §. 172. pag. 253. y sig. Madrid 1774. ( 3 ) Bohnnio, pag. 21. ( 4 ) Heister Cap. cit. pag. 53. ( 5 ) Bohnnio, pag. 81. Zacchias lug. citad. pag. 374.

## QUARTA CLASE.

6. **L**AS heridas *mortales por falta de auxilio*: son aquellas , que sin embargo de no ser absolutamente ni *ut plurimum* mortales , perecen los enfermos , por no haber aplicado pronta y oportunamente los socorros indicados à la herida , cuja curacion se lograria felizmente si llegase à tiempo un Cirujano instruido. Tales son las de las arterias brachiales , temporales , las venas jugulares externas y otras arterias y venas semejantes que pueden admitir la compresion , adstringentes , estípticos , la ligadura , &c. ( 1 ). El Celebre Barón Vanswieten en sus Comentarios (2) dice :  
 „ Las heridas mortales por su naturaleza y  
 „ que pueden curarse por el Arte , son : las  
 „ del cerebro , que se pueden socorrer con  
 „ el trepano ; de una arteria ó una vena gran-  
 „ de en parage que puede llegar la mano del  
 „ Cirujano : las heridas de las entrañas à las  
 „ quales se pueden aplicar con buen efecto los  
 „ remedios y el socorro de la mano : las que  
 „ causan la muerte derramando los liquidos  
 „ en aquellas cabidades de donde pueden sa-  
 „ carse sin peligro de la vida ; como algunas  
 „ heridas del pecho , del abdomen , de los  
 „ ureteres , de la vegiga y de los intestinos.”

QUIN-

---

( 1 ) Heister lug. citad. ( 2 ) Afor. de Cirug.  
 §. 171.

## QUINTA CLASE.

7. **L**AS heridas mortales *ut plurimum*, son: aquellas, cuia curacion las mas veces tiene malas resultas; ò por mejor decir los mas de los heridos perecen. A esta clase pertenecen las heridas mui complicadas, à que sobrevienen accidentes funestos, tales son: las heridas de la porcion tendinosa del diafragma, de las principales articulaciones, del estomago, intestinos, vegiga urinaria, &c. ( 1 ). Si sucede alguna vez que de las heridas, ya sean absolutamente mortales, ò por lo menos *ut plurimum*, convalezca casualmente algun sugeto, por su buena constitucion ò por la destreza del Cirujano ( 2 ); esto es un milagro de la naturaleza y del Arte, y aunque sean mui raros semejantes casos, debemos por lo mismo ser mui cautos en el pronostico, como dexo dicho en el numero 7. del Capitulo 3. Asi mismo debemos proceder con mucha atencion y seguridad para declarar una herida mortal *ut plurimum*, porque si el enfermo perece, igual pena se impone al reo por las de esta clase, como por las que son *mortales de necesidad* ( 3 ).

C

SEX-

---

( 1 ) Zacchias lug. citad. pag. 375. Bohnnio, pag. 40. ( 2 ) Bohnnio, pag. 24. y 29, Zacchias lug. cit. pag. 273. Guisard lug. cit. pag. 64. ( 3 ) Bohnnio, pag. 25.

## S E X T A C L A S E .

8. **L**AS heridas *absoluta y necesariamente mortales* son aquellas que ni por la naturaleza, Arte ò ni por la industria de los hombres pueden ser curadas (1). Siguiendo el dictamen de los mas de los AA.; pero en especial de Bohnio (2), Vanswieten (3), Heister (4) y Mangeto (5), comprehenderemos en esta clase las del cerebro y cerebelo, quando son tan profundas que ofenden mucho la medula oblongada, las de los vasos sanguineos en el craneo con efusion de sangre, la qual comprimiendo ò corrompiendose quita la vida, sin que se pueda sacar con el trepano por su situacion, como sobre la orbita, huesos temporales, hueso ethmoides, base del craneo, &c. Las heridas profundas de la parte superior de la medula de la espina, las que cortan los nervios cardiacos, las profundas del corazon que penetran en sus cabidades y dan salida à la sangre, las heridas con efusion de sangre que se derrama del corazon, del cerebro ò del cerebelo, &c. en las cabidades del cuerpo ò fuera de él, sin que se pueda aplicar remedio alguno por la situacion del lugar, como las grandes heridas del pulmon, del bazo, de los riñones, del pancreas,

---

(1) Heister cap. cit. pag. 48. Bohm. pag. 20.  
 (2) pag. 36. 48. &c. (3) §. 170. (4) Lug.  
 citad. (5) Bibliotec. Chirurg.

creas , del mesenterio , del estomago , de los intestinos , del utero en las mugeres preñadas , de la vegiga hácia sus arterias grandes, de la aorta , de las carotidas , de las vertebrales y de otras arterias y venas semejantes: Las heridas que quitan enteramente la respiracion , como las de la laringe con retracción del canal dividido , las heridas grandes de los bronchios , las heridas anchas que penetran en las dos cabidades del pecho y dexan entrar el aire : las del diafragma que penetran por los dos lados del mediastino , ò que dividen sus partes nerviosas : las que impiden el curso del chilo hácia al corazon ; el estar cortado el esofago ; las heridas grandes del estomago ; un intestino delgado cortado enteramente en la parte superior ; las heridas del conducto toracico y del receptaculo del chilo , todas estas son absolutamente *mortales*.

9. De estas mismas heridas , unas matan repentinamente , y otras tardan mas ò menos tiempo , segun las circunstancias. El que está instruido en la Fisiologia y Anatomia , decidirá con facilidad , quales son las heridas que permiten pocos instantes de vida , y las que pueden durar algunos dias.

Paraque no falte noticia alguna relativa à las heridas *absolutamente mortales* , copiaré las que trahe Bohnnio en sus respectivos Capítulos.



**CAPITULO I. DE LAS HERIDAS**  
*mortales de la cabeza , espina*  
*y nervios ( 1 ).*

40. **C**Omprehende en este Capitulo las heridas de los senos de la dura madre, de los vasos del cerebro, las profundas del cerebro y cerebelo ; la conmocion del cerebro , la misma conmocion , quando va acompañada de efusion de linfa , la luxacion de las vertebrae y su fractura , la abertura de los vasos sanguineos de la espina , las heridas de la espinal medula , las de los nervios , llamados, del par vago , intercostal , diafragmatico , &c.

**CAPITULO II. DE LAS HERIDAS**  
*mortales del cuello ( 2 ).*

41. **L**AS heridas de las arterias cervicales y carotidas , las de las venas jugulares internas y vertebrales , las de la parte inferior è interna de la trachea y las del esofago, entrando los alimentos en el pecho.

**CAPITULO III. DE LAS HERIDAS**  
*mortales del pecho ( 3 ).*

42. **L**AS heridas de los ventriculos del corazon , las de los vasos coronarios , las  
de



( 27 )

de la misma substancia del corazon , las de sus vasos maiores , las del pericardio , las de los vasos subclaviculares , mamarias y vena azigos ; algunas heridas de los pulmones , particularmente las que dislaceran sus vasos sanguineos , las de los ramos de la trachea , las del ducto toracico , las del diafragma y las heridas de los nervios del pecho.

#### CAPITULO IV. DE LAS HERIDAS *mortales del vientre ( 1 ).*

43. **L**AS heridas del estomago , especialmente las que son muy grandes , las que interesan los vasos sanguineos , las de su fondo , recodos y orificios , algunas de los intestinos , las del mesenterio quando interesan sus vasos sanguineos y lacteos , las del higado , las de la vegiga de la hiel , las de los poros biliares y ducto colidoco , las del bazo , las de los riñones , las de los ureteres , las que interesan los principales vasos de la vegiga urinaria , quando se halla abierta en su fondo , las del utero , las de los vasos sanguineos y linfaticos del vientre y las de sus nervios.

44. En el apendice ( 2 ) dice: Las heridas de las extremidades no se pueden llamar mortales à no ser las de los vasos sanguineos , cuya hemorragia no se puede detener con los

50-

socorros del Arte , como las de los axilares y crurales , y las de los nervios , quando van acompañadas de graves sintomas y accidentes.

15. Otra clase de heridas suelen hacer los AA. y entre ellos Bohnnio ( 1 ) y Heister ( 2 ) à las quales llaman *dudosas* ò casos dudosos. Es cierto que à veces se presentan heridas , cuyo juicio es tan difícil , que no solo se necesita el parecer de dos y mas Cirujanos , sino que tambien debemos consultar los AA. mas clasicos , como Heister , Bohnnio , Mauquest de la Motte , Vanswieten y otros. Algunos AA. dice Heister en el lugar citado , quieren reducir à la tercera clase de las heridas dudosas ( 3 ) ò por accidente mortales , num. 22. ( 4 ) aquellas que de suio son peligrosas ; pues à mas de traer la muerte consigo mismas , sino ha estado mui pronto el socorro de un sabio Cirujano , intentan por este medio sacar libres à los matadores y escusarlos de la pena capital ; pero à la verdad vean ellos si lo hacen con razon ò sin ella. *Vease* el exemplo que trahe para juzgar , de una misma herida , mui diferentemente quando sucede de noche , que si sucede de dia , porque yo no le estimo necesario ; mas si lo es , el precepto que

---

( 1 ) Pag. 13. ( 2 ) Pag. 54. ( 3 ) Esto es : à nuestra quarta clase num. 6. ( 4 ) Heister llama indiferentemente ( à las que yo llamo mortales por falta de socorro ) mortales por si mismas , mortales porque son *dexadas* , pag. 50. ; y por accidente mortales , pag. 54.

que nos dá el mismo A. ( 1 ) quando dice : pe-  
 ,, ro no me atreveré à disimular el que en los  
 ,, casos dudosos , siempre se ha de declarar  
 ,, el parecer mas blando que duro , porque  
 ,, como dice un proverbio ( 2 ) : *Mejor es da-*  
 ,, *ñar diez delinquentes , que condenar un ino-*  
 ,, *cente* ( 3 ) ; pues la sentencia dura , además  
 ,, de ser molesta à la conciencia del Juez , y  
 ,, perniciosa à la vida de los inocentes , suele  
 ,, quedar injuriada para siempre toda la fami-  
 ,, lia de los mismos ( 4 ) ,, .

16. Aunque son muchas las heridas que pueden colocarse en la clase de *dudosas* , esto es : si son *mortales de necesidad* , *mortales ut plurimum* ò *curables* ; solo insinuaré las mas comunes ; tales son : en el craneo sus contusiones , las contrafisuras , las conmociones , los diferentes derramamientos en el mismo craneo , las luxaciones y fracturas de las vertebrae y la abertura de los vasos sanguineos de la espina.

17. En el cuello : las heridas de los cartilagos del larinx , particularmente las que tienen perdida de substancia , y las de la parte superior y mas externa del esofago. En el pecho : la fractura de las costillas , las heridas del dia-  
 frag-

---

( 1 ) Pag. 55. num. 25. ( 2 ) Lo mismo aconsejan los Jurisconsultos. ( 3 ) ¿Y qué diria Heister si viese la ligereza con que comunmente se declara y se decide , no solo de las heridas dudosas , sino tambien de las cosas ausentes y morales ? ( 4 ) Todas las Leies declaman contra esta preocupacion.

fragma y algunas de los pulmones. En el vientre : las del estomago , de los intestinos , pancreas , del omento , las del higado , las del ligamento umbilical , las de los riñones y vejiga urinaria. Finalmente en las extremidades ; las heridas de sus nervios y de sus articulaciones.

18. Las heridas por armas de fuego pueden tambien colocarse en esta clase , maiormente las que son mui complicadas y las de las articulaciones. *Vease* el juicio que hacen de estas heridas Puig ( 1 ). Ledrán ( 2 ) Ravaton ( 3 ) , Bagieu ( 4 ) , &c.

## C A P I T U L O II.

### DE LOS VENENOS.

**S**ON tantas las señales que nos manifiestan la presencia de los venenos en el estomago , que si todas concurriesen à un mismo tiempo y algunas circunstancias ò congeturas no las destruiesen : podriamos dar una noticia tan cierta y evidente que nada dexase que desear en el asunto ; pero por nuestra desgracia , ò no concurren siempre dichas señales , ò se destruyen por ciertas condiciones ( 5 ).

Para

---

( 1 ) Tratado de heridas de armas de fuego. Art. 2. pag. 59. y siguientes. ( 2 ) *Traité des Playes d'armes à feu* Paris 1748. ( 3 ) *Chirurg. d'Armeé* Paris 1768. ( 4 ) *Examen de plusieurs parties de la Chirurg.* tom. 1. y 2. Paris 1756. ( 5 ) *Zacchias* Lib. 2. tit. 2. *Quæst.* VII. pag. 174.

1. Para proceder con la claridad que me sea posible , diré : que las señales deben sacarse , 1.º Del estado del paciente , antes de tomar substancia alguna. 2.º De lo que se nota al tiempo de tomarla. 3.º De la calidad de los alimentos y venenos. 4.º De los efectos que estos producen en la boca y fauces. 5.º De los síntomas que se observan quando están ya en el estomago. 6.º De los estragos que observamos en la abertura de los cadaveres.

2. Siempre que de vista , ò por veridicas relaciones sabemos que un sugeto , antes de tomar substancia alguna , estaba sano , robusto ò bien complexionado ; y que poco despues de haber tomado algun alimento de buena calidad y en regular cantidad , se observen algunos de los síntomas que dirémos mas adelante , se puede sospechar que dicho sugeto fué envenenado ; porque no es creible que un hombre estando sano , caiga repentinamente en una enfermedad , cuios síntomas , siendo tan executivos , prontos y crueles , no pueden convenir à otra mas que à la que producen los venenos en general ( 1 ).

3. Al tiempo que tomamos algun alimento podemos conocer si es bueno ò malo , por el olor y sabor ; porque muchos de los venenos y demás materias nocivas tienen un olor hediondo y abominable , un sabor aspero , ingrato y horrible ( 2 ) , bien que estas señales y  
los

---

( 1 ) Zacch. lug. cit. pag. 176. Devaux pag. 372.  
7 373. ( 2 ) Zacch. lug. cit. pag. 175.

los efectos que observamos , quando se dan à los animales domesticos , no son siempre ciertos ( 1 ).

4. Aunque todos los alimentos , por buenos que sean , pueden causar mas ò menos daño tomados en mucha cantidad ; sin embargo , jamás producirán unos efectos tan terribles como los venenos , maiormente en sujetos sanos. Asi mismo aunque observamos que los alimentos corrompidos , fermentados , fermentantes y otros que por su naturaleza son de mala calidad , los que tomamos con repugnancia , y todos aquellos , que con conocimiento ò sin él , comidos ò bebidos tienen cierta antipatia con nuestros temperamentos , producen à veces unos sintomas mui semejantes à los que ocasiona el veneno ; sin embargo , como vienen mas lentamente , y por intervalos , nunca son tan duraderos ni resisten tanto à la eficacia de los remedios ( 2 ).

5. La calidad de los venenos varía mucho relativamente à su naturaleza y efectos ; pero como en la materia que tratamos solo se necesita conocer su calidad efectiva ; los reduciré à dos clases generales que son : *venenos coagulantes* y *venenos corrosivos* ; y en sus respectivos numeros se hallarán los efectos que producen en la boca y fauces , como tambien los sintomas que observamos quando están en el estomago.

Los

---

( 1 ) Devaux pag. 370. ( 2 ) Zacch. lug. cit. Devaux pag. 371.

6. Los efectos de los venenos *coagulantes* en general son: cierta aspereza en la boca y fauces, dolor y peso en el estomago, debilidad y postracion de fuerzas en todo el cuerpo, embriaguez, alienacion de espiritu, la perdida de memoria, obscuridad en la vista, opresion de pecho y dificultad de respirar, pulso raro y debil, nauseas y fuertes ansias de vomitar, vertigos, afectos comatosos, apoplecticos y espasmodicos, sequedad de lengua y sed, desmaios, y finalmente la muerte ( 1 ).

7. Los efectos de los *corrosivos* son: la sequedad y ardor en los labios, lengua y demás partes internas de la boca y fauces; las mas veces con escoriaciones è inflamaciones en dichas partes y sed inextinguible, ardores y crueles dolores de estomago, retortijones terribles en los intestinos, meteorismos, vomitos violentos, hipo, y luego vienen congojas y angustias mortales, palpitaciones de corazon y desmaios: los extremos se ponen frios: vomitos y defecciones, cuias materias son de varios colores, como negras, sanguinolentas, &c.: convulsiones, gangrena y esfacelo en los intestinos, y por fin una muerte violenta. Estos y otros muchos sintomas que pueden acontecer despues de haber tomado algun veneno, son mas ò menos atroces, en maior ò menor numero, segun la cantidad, calidad del veneno y circunstancias del

su-

---

( 1 ) Zacch. pag. 176.

sugeto ; de suerte , que un mismo veneno , en cantidad y naturaleza , produce en unos sugetos una serie de accidentes mui distintos que en otros ( 1 ).

8. Despues de haber dado una idea sucinta de los efectos mas principales de los venenos , expondré en pocas palabras las señales con que el Cirujano ( en el examen de un cadaver , cuja muerte violenta ù otras circunstancias exciten alguna sospecha en los Jueces ) podrá conocer si fué ò no envenenado. Teniendo presente quanto dexo dicho en el num. 7. del Cap. IV. de la primera Sec. antes de hacer incision alguna en el cadaver observará. 1.º Si la periferia del cuerpo está inchada. 2.º Si tiene manchas lividas , obscuras ò negras. 3.º Si la lengua está inchada , negra ò escoriada. 4.º Si tiene las uñas amarillas ò negras y si caen facilmente. Finalmente si los cabellos se caen por si mismos ò por poco que se toquen ; siendo esto asi , podrá inferir con evidencia que el sugeto fué envenenado , pues hasta ahora estas son las principales señales exteriores que nos lo manifiestan ( 2 ).

9. Las señales que se observan en la abertura de los cadaveres envenenados son : la lividez ò el color livido , cetrino obscuro , ò negro y escoriacion de las entrañas ; la gangrena ò esfacelo en el estomago è intestinos : estas son las señales mas manifiestas del veneno , con tal que los sintomas se haian segui-

---

( 1 ) Zacch. lug. cit. ( 2 ) Zacch. lug. cit.



guido inmediatamente despues de haber tomado alimento ( 1 ); y si añadimos en la misma suposicion las que dexamos dichas en los numeros precedentes; no dexarian duda alguna.

10. Los venenos narcoticos no dexan despues de la muerte otra señal que la de un aspecto horrible ( 2 ).

11. El que quiera instruirse à fondo de los sintomas que produce cada veneno en particular, podrá ver Allen ( 3 ), Devaux ( 4 ), Zacchias ( 5 ), Mangeto ( 6 ), &c.

### C A P I T U L O   I I I .

#### DE LOS AHOGADOS.

**A**unque son muchos los agentes que pueden privarnos de la respiracion, no me detendré en exponerlos, porque mi intento solo es manifestar por ahora la verdadera causa de los ahogados, y las señales para distinguirles de los que no lo son.

Son casi sin numero los AA. (asi antiguos como modernos ) que se han dedicado à la averiguacion de este importante obgeto; pero sin faltar à la atencion que debemos à Varones tan celebres ( 7 ), me parece que la exactitud

y

---

( 1 ) Zacch. lug. cit. ( 2 ) Allen Abregé de toute la medicine tom. 5. pag. 367. Paris 1752. ( 3 ) Tom. 5. pag. 321. y sig. ( 4 ) Desde la pag. 369. hasta la de 390. ( 5 ) Lug. cit. ( 6 ) Bibliothec. Med. tom. 2. pag. 775. y sig. ( 7 ) En especial Borrello, Gumer, Portal, Louis y Haller.

y precision con que ha tratado esta materia Don Christoval de Piña Medico y Socio de Num. de la Real Sociedad de Medicina y demás ciencias de Sevilla en un discurso ( 1 ) que publicó el año 1776., merece toda preferencia ; porque despues de haber hecho analisis de tantas y tan varias opiniones , refuta las que no van acompañadas con experiencias y razones sólidas ; y luego dexa demostrado su dictamen , que es sin duda el que da la lei en el dia , y el mismo que adoptaron antes los AA. citados , y el que me propongo seguir en este pequeño ensaio. Pero ante todas cosas sepamos lo que se entiende por *ahogados*.

„ Verdadero *ahogado* se llama aquel , dice  
 „ Piña ( 2 ) ; que habiendo caido , entrado , ò  
 „ sido arrojado vivo en las aguas , fué muer-  
 „ to en ellas y por ellas. No deben confun-  
 „ dirse los obgetos y significados de estas vo-  
 „ ces : *Ahogado* , *Sofocado*. Acabamos de de-  
 „ cir el que corresponde à la primera ; siendo el  
 „ de la segunda todo aquel que perdió la vida  
 „ por haber sido entera y absolutamente pri-  
 „ vado de la respiracion. Esto puede hacerse  
 „ de varios modos, como todos saben : y sien-  
 „ do uno de ellos la sumersion en el agua ;  
 „ se dirá que todo ahogado es sofocado , pe-  
 „ ro no todo sofocado es ahogado. „

No

---

( 1 ) Discurso Med. de las señales que distinguen al hombre verdadero ahogado del sumergido en las aguas despues de muerto ; y modo mas verosimil de encontrar el motivo de su muerte. En Sevilla año de 1776. ( 2 ) pag. 3.

2. No deben comprehenderse en la clase de ahogados, dice el mismo A. ( 1 ), aquellos que al caer, entrar ò ser arrojados en el agua, fueron sorprendidos de accidente, como: apoplexia, convulsion en los organos vitales, un aneurisma, tuberculo que se rompió y otros semejantes; porque aunque murieron en el agua, no murieron por causa, ò influxo inmediato suio. Por esta misma razon, continua Piña, no se deben incluir en esta clase, los que al ser sumergidos recibieron golpe considerable contra algun cuerpo duro, contenido y oculto en la misma agua en parte principal, como: cabeza, pecho, vientre, &c.

3. Mucho menos, prosigue, son comprendidos en esta clase los que habiendo recibido la muerte por mano alevosa, de alguno de los muchos modos con que puede inducirse, fueron despues arrojados à el agua con el animo perverso de que esta oculte, y sea tenuta por actora del atentado.

4. Para proceder con claridad averiguaremos primero la verdadera causa de los ahogados, y despues expondremos las señales exclusivas que deben observarse en todo verdadero ahogado.

5. Los Señores Hevers ( 2 ), Gumer ( 3 ), Portal ( 4 ), Louis ( 5 ), Haller ( 6 ) y otros

mu-

---

( 1 ) Lug. cit. ( 2 ) Cit. por Piña, pag. 32. ( 3 ) Cit. por Piña, pag. 24. ( 4 ) Rapport fait par ordre del'Acad. de Scient. Paris 1775. pag. 56. y sig. ( 5 ) Cit. por Portal, pag. 54. por Sue en su Dic. de Cirug. à la palabra *Noyé*, &c. ( 6 ) Cit. por Portal, pag. 56. y por Piña, pag. 24.

muchos , que omito , han demostrado con la maior evidencia por repetidos experimentos , que el agua que al tiempo de la inspiracion entra en los bronchios y celulas aereas , es la causa de la muerte de los ahogados. Si nos constará , dice Piña ( 1 ) , el numero fixo y determinado de los de Hevers y Mr. Portal , ( habla de los experimentos ) ascenderian à mas de quarenta observaciones hechas por diferentes sugetos en distintos tiempos y lugares , todas constantes y conformes en notar que el agua se insinua è introduce en los pulmones del verdadero ahogado en cantidad suficiente para impedirles su movimiento y quitarle la vida : asi como hai un igual convencimiento de que no se introduce en dichas partes , quando el hombre es arrojado al agua despues de muerto.

6. En confirmacion de esto , sin detenerme à explicar el mecanismo de la respiracion , por suponer la suficiente instruccion en los que deben declarar ; expondré lo que sucede à los sumergidos en el agua para ahogarse. Luego que el hombre , dice Piña ( 2 ) , cuja vida no puede subsistir sin la respiracion , es sumergido en el agua , dentro de brevisimo tiempo y sin que tenga libertad para otra cosa , debe solicitar y hacer todò esfuerzo para inspirar , con el fin naturalisimo de perpetuar la vida : como ya está privado del aire , y por todas partes se halla rodado de agua ; entra esta en vez de aquel por la trachea y pulmones,

nes, en tanta copia quanta se requiere y corresponde à la dilatacion del pecho. Ella, continúa Piña, por su peso y por la maior mole de sus pequeñas masas, se hace un huesped mui extraño en aquella region, de donde no puede ser arrojada por la espiracion: siendo asi imposible que los pulmones se muevan, vienen extremas ansiedades y congojas mortales, porque el hombre no puede vivir sin el uso del aire. Detienese la sangre en el ventriculo derecho del corazon, detienese en la vena cava, detienese en el cerebro, y sigue la muerte mas ò menos presto, segun el sexo, edad, robustez è individual mecanismo de cada uno.

7. De esto se sigue con evidencia, que siendo el agua la causa ocasional de la muerte por haber entrado en los pulmones y privado el movimiento de espiracion, debe ocupar forzosamente las ramificaciones de los bronchios y vesiculas aereas, y debe tambien hallarse en estas partes al tiempo de la diseccion; por consiguiente queda probado que la causa de la muerte de los verdaderos ahogados es la entrada y permanencia del agua en sus pulmones.

### SEÑALES.

8. **A** Un se demuestra mas esta asercion por las señales que observamos en los que son verdaderamente ahogados. Habiendose ahogado, dice Portal ( 1 ), una muger en un  
 D rio,

rio , tube ocasion de disecarla y hallé lo que se sigue: 1.º Los vasos del cerebro llenos de sangre , tanto los senos como las arterias. 2.º El ventriculo derecho del corazon estaba lleno de concreciones sanguineas , y la arteria pulmonar estaba llena de las mismas concreciones. 3.º La vena cava y las jugulares estaban mui llenas de sangre. 4.º En las vias aereas habia un poco de serosidad espumosa y algo roja. 5.º No hallé gota alguna de agua en las vias alimentares. 6.º Los troncos de las venas pulmonares contenian mui poca sangre y aun habia menos en la aorta y ventriculo izquierdo. 7.º La epiglotis estaba levantada ; pero la glotis , la cabidad del farinx y de la boca estaban llenas de una espuma blanquecina. 8.º Las amigdalas , la campanilla , glandulas del paladar , la lengua y los labios estaban mui inchados y parecian cubiertos de vasos varicosos. 9.º Los ojos estaban salidos hácia fuera , y relucian en lugar de ser marchitados , y las palpebras mui inchadas. 10.º Las otras partes estaban en su estado natural.

9. Inmediatamente el mismo Mr. Portal (1) trahe otra observacion de un Niño que se ahogó en un arroio , en el qual notó las mismas resultas à corta diferencia ; pero halló maior cantidad de serosidad espumosa en las vias aereas de esta criatura que en las de la muger precedente : y los bronchios estaban llenos de un humor semejante à la espuma de xabon.

Estas

---

( 1 ) A las paginas 57. y 58.

10. Estas dos observaciones bien lexos de asegurar el animo de Mr. Portal , fueron seguidas de muchisimos experimentos que hizo en varios animales , valiendose del agua teñida de negro y otros medios , y siempre le dieron las mismas resultas ( 1 ).

11. Dos Cirujanos de Leon de Francia, dice Piña ( 2 ) Capeaux y Faissole ( 3 ) obligados à defender su reputacion , pendiente de la verdad de una Declaracion Judicial que habian dado à cerca de un cadaver sacado del agua , se hallaron en el forzoso empeño de probar *que el agua introducida en los pulmones es la causa de la muerte de los ahogados, que hallarla en ellos es señal de haberlo sido, que su falta prueba lo contrario , y que en el muerto arrojado en el agua nunca entra esta, ni se halla en dicha parte...* Por la publicidad del suceso, continúa Piña , se requeria fuesen las observaciones hechas de modo que no hubiese lugar al menor fraude ; y con esta mira fueron nombrados Diputados de notoria probidad que se hallasen presentes à cada una de ellas , y son las siguientes. *Primera* : un perro fué ahogado en agua mui pura teniendo dentro de ella la cabeza solamente , y las demás partes à fuera y levantadas. Despues de varias convulsiones el animal hizo una violenta inspiracion , habiendo antes arrojado muchas

D 2

chas

---

( 1 ) Pag. 59. ( 2 ) Pag. 6. ( 3 ) Experiencias y observaciones sobre la causa de la muerte de los ahogados , &c. en Francés. Leon 1768.

chas ampollas à la superficie del agua, y despues no dió mas señal de vida. Pasada media hora fué disecado y hallaron la laringe abierta, la epiglotis levantada, los pulmones mui inchados, la trachea arteria llena de agua espumosa, y comprimidos ios pulmones; salía esta de los bronchios en mui grande cantidad, y ninguna hubo en el estomago.

*Segunda*: un gato ahogado del mismo modo dió los mismos fenómenos, con la unica diferencia de haber en su estomago un poco de agua. *Tercera*: un perro fué ahogado en agua tinturada de negro; en la trachea se halló un licor negro y espumoso; los pulmones mui inchados y tan negros como si estuvieran gangrenados; comprimidos salió la misma agua negra y espumosa, el estomago contenia mui poca cantidad. *Quarta*: un perro y un gato fueron ahogados en agua teñida de azul de Prusia, è igualmente fueron hallados sus bronchios mui dilatados y llenos de esta agua azul espumosa. *Quinta*: un perro ahogado con agua teñida de almagre dió los mismos resultados. *Sexta*: en esta hicieron varios experimentos que omito por no ser prolixo; con quatro animales que cada uno padeció distinta muerte, y todos los resultados abonan y confirman quanto tenemos dicho hasta aqui. *Septima*: sigue Piña, un cadaver humano fué puesto y tenido por espacio de veinte y quatro horas en una vasija proporcionada, llena de agua teñida de negro. Abierto despues de este tiempo no se halló el menor vestigio de ella en el estomago, en la trachea ni en los pul-



pulmones. Repitieron , conluie Piña , muchos y mas singulares experimentos , autorizados con la presencia y firmas de las personas nombradas à este fin : por ellos vinieron à concluir ; *que el abogado muere por el agua que entra en sus pulmones , que hallarse en ellos es señal de haber muerto abogado , que su falta señala lo contrario , que en el muerto arrojado al agua , aunque esté en ella muchos dias , no entra en los pulmones , ni en otra cavidad: que en los pulmones del abogado se halla el agua pasados muchos dias despues de su muerte , y que en todos los abogados se ve la glotis abierta y la epiglotis levantada.*

12. Muchas veces no le basta al Juez que los Cirujanos declaren que tal ò tal cadaver sacado del agua no fué ahogado en ella ni por su influxo , sino que el Magistrado desea saber qual ha sido la causa de aquella muerte ; por consiguiente es preciso que el facultativo concordando su legalidad con las reglas del Arte se asegure de si fué , ò no ahogado ; lo que se logrará por los medios siguientes.

13. Observará 1.º lo que dexamos dicho en el num. 9. del Cap. III. Sec. primera , con el fin de examinar si recibió alguna herida , contusion , &c. y notandose dichas señales exteriores , se averiguará si fueron ò no suficientes para quitar la vida al supuesto sugeto. 2.º Despues de haber examinado las partes externas por las razones que llevo expuestas en los numeros 7. y 8. de este Capitulo y por las que dixé en el num. 4. del Cap. IV. Sec.

primera , se hará la inspeccion de los pulmones con las precauciones dichas en su lugar ( 1 ), y disecados con limpieza se cortará la trachéa en su parte superior , se extraerán fuera del pecho , y con ambas manos se comprimirán los pulmones , cuyo liquido contenido se recibirá en una vasija vidriada.

14. Sino se nota agua ni otras señales de las que expresamos en los numeros 7. y 8. de este Capitulo , se declarará que el presupuesto sugeto murió antes de la sumersion : en este caso debe atender el facultativo con mucha escrupulosidad al caracter de las heridas, contusiones &c. , pero mucho mas à la causa que las produjo ; porque siendo inegable que el sugeto al tiempo de caer en el agua pudo recibir contusiones y heridas por los cuerpos ocultos en ella ; será el caso tanto mas dudoso quanto las heridas ò contusiones por su figura , sitio y demás circunstancias , nos manifiestan una imposibilidad casi fisica de haber sido recibidas fuera de la agua. Al contrario si las heridas ò contusiones son tales que nos manifiestan por su caracter, situacion , figura y sitio el instrumento que las hizo , entonces podremos declarar con certeza.

15. Quando en el rigoroso examen de un cadaver no se hallan señales exteriores , ni interiores de haber sido herido ò ahogado , sin duda que al entrar en el agua estaba ya muer-

---

( 1 ) Num. 5. Cap. IV. Sec. primera.

muerto el sugeto : en este caso la flacidez y demacracion de las carnes serán un indicio cierto de que estaba enfermo , lo que tambien se podrá confirmar por relaciones de los que le trataban y conocian : mas si el referido sugeto no estubiese desmedrado y por relaciones veridicas constase no estar enfermo ; se buscará la causa de la muerte repentina en las diferentes cavidades por medio de la inspeccion anatomica.

16. El caso mas dudoso que se nos puede presentar , es quando no habiendo en el cadaver señal alguna exterior de violencia ò enfermedad , ò bien aunque haia señales y relaciones de que estaba el sugeto enfermizo , hallámos en sus pulmones una porcion de liquido claro , diafano y con todas las apariencias de agua : las diligencias que se deben practicar para salir de la duda , segun Piña ( 1 ) son las siguientes. No siendo agua como no es sino suero humano el licor contenido en la cavidad del cadaver , hai criterio para distinguirlo y no caer en un error de tanta crasitud. Se debe infundir en agua hirviendo , ponerlo à fuego seco , ò mezclarle alkool de vino y se coagulará al modo de clara de huevo aunque no tanto. Y por medio de este ensaio se conoce con toda certeza que no es agua , sino suero animal hallado en dicha cavidad. Si es pus , continúa Piña ( 2 ) , lo que se encuentra ; siendo este especificamente mas grave.

ve que el agua , echandolo en ella se debe precipitar : Si material icoroso , putrilaginoso , corrompido , su olor , color y modo de substancia no lo dexarán equivocarse con el agua: por lo que , hallese el humor que se halle , no siendo agua , siempre hai medios para que un profesor bien instruido lo sepa distinguir , y dar al Juez una declaracion nada equivoca.

17. No hallandose liquido alguno , sigue Piña ( 1 ) , en la cabidad del pecho sino los pulmones empapados de humedad espumosa , hai necesidad de estár antecedentemente prevenidos de señales para discernir , si es hija de agua venida de à fuera ò de alguna enfermedad pasada , como tisis , catarro , asma humoral , &c. Ya hemos insinuado y visto por la practica de los AA. que el modo de explorar en tales casos los pulmones , ha de ser no cortandolos , sino exprimiendolos con la mano , porque si entró en ellos algo de à fuera , salga de ellos por los mismos caminos que tubo para entrar. Tambien nos consta , continúa Piña citando à Gumer ( 2 ) , que los pulmones del ahogado no se encogen , ni caen despues de rota la pleura , y ser tocados por el aire exterior , como sucede à los que mueren por otra causa. Asi los pulmones del cadaver de la suposicion ; abierta la pleura caerán à pro-

---

( 1 ) Pag. cit. ( 2 ) *De causa mortis submersorum* , &c. se halla en el tesoro de Disertaciones de Eduardo Sandifort 4. maior, Roterdain 1766. fol. 482.

proporcion de lo que descende el diafragma con la introduccion del aire externo: además, luego que sean tocados y exprimidos con alguna fuerza se desharán entre la mano , y manifestarán la perdida del enlace y firmeza de sus partes , como necesaria resulta del mucho trabajo que han sufrido con una larga enfermedad.

## C A P I T U L O   I V .

### D E   L O S   S O F O C A D O S .

1. **D**Eseando que los principiantes tengan à lo menos una idea succinta de los varios modos con que puede ser un hombre privado del uso de la respiracion , expodré otros mui comunes: el primero , dice Piña (2) , puede conseguirse ò privandole del uso de la boca y narices , impediendole asi la renovacion del aire , ò echandole un cordel al cuello , que apretado con gran fuerza ha de hacer el mismo efecto.

2. Es preciso , sigue Piña ( 2 ) , tener presente en la diseccion de los cadaveres , que esta violencia , ò se le induce al hombre en el acto de la inspiracion , sin que pueda arrojarse aquella porcion de aire que inspiró , ò en la de expiracion , imposibilitandole la entrada de otro nuevo. Si lo primero , además de hallarse la sangre engrumecida en los va-

SOS

---

( 1 ) Pag. 40.   ( 2 ) Pag. 41.

sos del cerebro, vena cava y ventriculo derecho del corazon, se notarán en los pulmones estancaciones de sangre, roturas de las vexiguillas y aun de algunos de sus vasos sanguineos, y asi mismo se verá inflado el pulmon, pero rota la pleura caerá como en los demás cadaveres no ahogados. Si lo segundo, habrá estancaciones de sangre en las mismas partes, y el pulmon estará casi de color natural, sin llenár la cabidad del pecho, y caído antes de romper la pleura.

3. El estar quebrantada la cabeza de la trachea ( 1 ), los rastros que se advertirán al rededor del cuello, y concreciones poliposas en los dichos vasos, serán indicio de haberse hecho la muerte por medio de un cordel.

4. El segundo medio de privar la respiracion à un hombre, es obligandole à que inspire un aire venenoso, ò sumamente viciado ( 2 ). Las causas que pueden alterar el aire y ponerle en estado de matar prontamente al hombre que le inspire, son muchas, y entre ellas, el humo ò fuego del raio, el vapor maligno de algunas grutas, el aire encerrado mucho tiempo en lugares subterraneos, el humo del carbon, el vapor del mosto fermentando, el espiritu de azufre, nitro, sal marino, y azeite de vitriolo y otros semejantes inspirados en el aire en forma de vapor inducen una subita muerte.

5. Las señales que observamos en los que  
mue-

---

( 1 ) Piña en el lug. cit. ( 2 ) Piña lug. cit.

mueren por estas causas : son hallarse los pulmones flacidos, nada dilatados y las vexiguillas comprimidas ( 1 ). Portal ( 2 ) en su relacion hecha sobre los efectos de los vapores mefiticos y demás que hemos insinuado , manifiesta por algunas observaciones propias y ajenas que en los cadaveres se hallan. 1.º Los vasos del cerebro llenos de sangre , los ventriculos de esta entraña llenos de una serosidad espumosa y algunas veces sanguinolenta. 2.º El tronco de la arteria pulmonar mui extendido por la sangre que contiene ; y los pulmones casi en el estado natural. 3.º El ventriculo derecho y la auricula derecha del corazon , las venas cava y jugulares llenas de sangre espumosa. 4.º En los bronchios se halla con frecuencia serosidad sanguinolenta. 5.º El tronco de la vena pulmonar , la auricula izquierda, el ventriculo correspondiente y tronco de la aorta vacios de sangre. 6.º La sangre que se halla en las partes indicadas es fluida por lo regular, ò como filamentosa. Igualmente se extravasa con facilidad , principalmente en el tejido celular de la cabeza , porque en esta parte abunda la sangre. 7.º La epiglotis de las personas sofocadas está levantada , y la glotis abierta y libre. 8.º La lengua tan gruesa è inchada que apenas les cabe en la boca. 9.º Los ojos de los sofocados por vapores mefiticos salen hácia fuera , y bien lexos de tenerlos marchitos , conservan su brillantéz hasta

---

( 1 ) Piña , pag. 4. ( 2 ) Cap. 1. pag. 7. y sig.

ta el segundo y aun hasta el tercer dia despues de la muerte ; y lo que es mas que alguna vez sus ojos son más lucientes entonces que en el estado natural. 10.º Los cuerpos muertos por semejantes vapores conservan mucho tiempo su color. 11.º Los miembros se mantienen flexibles largo tiempo despues de la muerte. 12.º La cara de los sofocados por el vapor del carbon ò otros vapores mefíticos está mas inchada y mas colorada que de ordinario , y los vasos sanguíneos que se distribuien en ella están llenos de sangre. 13.º El cuello y las extremidades superiores están algunas veces mui inchadas. Por el conjunto de estas señales , me parece será facil declarár sobre la verdadera causa de los sofocados.

## C A P I T U L O V.

### *DE LA VIRGINIDAD.*

1. **L**A virginidad se ha considerado siempre entre algunas Naciones como un objeto de la maior importancia. ¿Qué medios tan supersticiosos è ilícitos no han puesto en uso para su averiguacion ? ¿Qué diligencias no se practican cada dia para asegurarse de su conocimiento ? Pero asi en lo físico como en lo moral nada hai mas difícil ò tal vez mas imposible de declarár : quantas señales nos dexaron los Antiguos , y muchas de las que estable-



blecen los Modernos , ò son inútiles y vergonzosas , ò equivocadas y abusivas ( 1 ).

2. La virginidad segun Zacchias ( 2 ) consiste en la integridad de los vasos femeninos no manchada por conjuncion de varon.

### S E Ñ A L E S.

3. **M**uchos Anatomicos celebres ( 3 ), dice Lignac ( 4 ), pretenden que la señal mas cierta de la virginidad es la presencia de la membrana himen.... El himen segun Winslow, continúa Lignac ( 5 ), es un repliegue membranoso mas ò menos circular , mas ò menos ancho , mas ò menos igual , alguna vez semilunar que dexa una abertura mui pequeña en unas , y mas grande en otras. Mr. de Saint-Hilaire ( 6 ), citado por el mismo Lignac ( 7 ) en su anatomia del cuerpo humano ; admitiéndolo la existencia de esta membrana , dice afirmativamente , que ella sirve de señal y prueba de

( 1 ) *Veanse* Venette, pag. 98. , la obra que citaremos de Lignac. tom. 3. Gaspar Reyes , tom. 1. Quæst. 39. pag. 472. &c. ( 2 ) Lib. 4. tit. 2. Quæst. 1. pag. 333. num. 14. *prout est quædam muliebrium vasorum integritas , ex conjunctioe viri non maculata.* ( 3 ) Fallopio , Vesalio , Riolan , Bartholino , Heister , Ruischio , Bauhino , Casserio , Spigelio , &c. ( 4 ) *Del' Home & de la Femme considéres physiquement dans l'etat du mariage.* Lille 1744. tom. 3. pag. 7. ( 5 ) Pag. 8. ( 6 ) Lib. 3. cap. 21. Edic. de 1684. ( 7 ) Lug. cit.

de la virginidad. Heister hizo ver en una demonstracion publica el himen de una doncella de 13. à 14. años : esta membrana varia, dice este Anatomico : he hallado siempre el himen en las Niñas ; pero se destruye poco à poco à medida que van creciendo ( 1 ).

4. Segun la opinion de los AA. citados parece demonstrada è incontestable la existencia de esta membrana ; pero otros Anatomicos, dice Lignac ( 2 ), no menos celebres ( 3 ) observan lo contrario. Estos sostienen que el himen no es sino una chimera, y que esta parte no es natural à las doncellas.

5. Devaux es del mismo parecer ; pero entre otras notas que Mr. Moran añadió à la obra de Devaux en la pag. 417. se lee lo siguiente : „ Carece de fundamento el A. quando „ asegura que el himen no se encuentra en el „ orden natural ; antes al contrario es la señal „ ñal menos equivoca de la virginidad. Sobre „ lo qual es necesario observar, que aunque los „ Anatomicos haian disputado mucho en otro „ tiempo à favor y contra la existencia del himen, „ asi como de su situacion y figura, como se puede ver en Riolo, Bartholino, de Graaf, &c. Sin embargo en el dia que la Anatomia está ilustrada con investigaciones mui exactas ; estamos ciertos de la existencia „ cia

---

( 1 ) Anatomia de Heister *cit.* por el mismo Lignac. ( 2 ) Pag. 9. ( 3 ) Ambr. Pareo, du Laurent, Graaf, Dionis, Mauriceau, Columbus, Cappivacius, Augenius, Hygmer, &c.

„ cia y situacion de esta parte. Se dá el nom-  
 „ bre de himen à una membrana ya semilu-  
 „ nár , ya circular , y alguna vez de otra fi-  
 „ gura que está situada al orificio de la va-  
 „ gina de las doncellas y estrecha su entrada.  
 „ Esta membrana, ò à lo menos una cosa se-  
 „ mejante , se halla siempre en las doncellas,  
 „ cuia vagina no ha padecido enfermedad ò  
 „ accidente que la haia destruido , y que no  
 „ han permitido introduccion de ningun cuer-  
 „ po extraño capáz de violentarla. Por lo de-  
 „ más es bastante raro encontrar el himen en  
 „ las doncellas que han pasado la edad de pu-  
 „ bertad , y esto por las razones que alega el  
 „ A. ( 1 ) : como el fluxu periodico , las flo-  
 „ res blancas , algunas acciones imprudentes,  
 „ &c. ,

6. Esta variedad de opiniones sobre un hecho que solo pende de la simple inspeccion, dice Lignac ( 2 ) , favorece el parecer del Señor Buffon , pues dice : que los hombres han querido hallár en la naturaleza lo que solo estaba en su imaginacion. Por otra parte admitiendo el dictamen de los que defienden la existencia del himen , resultará que esta membrana , ahora exista , ahora no se perciba , será siempre una señal mui equívoca y mui incierta de la virginidad ò desfloramiento. El Señor Winslow quando dice que el himen se halla ordinariamente roto despues de consumado el Matrimonio , conviene en que esta mem-

membrana puede sufrir alguna alteracion ò desarreglo , por las menstruaciones abundantes , por varios accidentes particulares ( 1 ) , por *imprudencia* ò por *ligereza*. Luego hai casos , continúa Lignac ( 2 ) , en que una doncella virgen , en el sentido mismo que lo entienden los Teólogos , seria deshonrada , si se buscasen las pruebas de su integridad en el estado de la membrana de que tratamos.

7. James ( 3 ) dice : que con frecuencia no se halla rastro alguno de dicha membrana en las Niñas de un mes , y mui à menudo , ni en las de una edad mas abanzada. Me ha parecido prevenir al Lector de esta circunstancia , dice el Medico Ingles , porque he visto muchos maridos que hicieron divorcio con sus mugeres por no haber hallado en ellas esta débil prueba de su virtud.

8. Una de las señales que algunos hombres consideran como garante de la integridad de una doncella , es la sangre que derrama en el primer concubito ( 4 ) ; pero los que tienen bastantes conocimientos anatomicos de las partes de la generacion , saben que esta señal es igualmente equivocada que la del himen , y sobre que puede suplirse por el artificio de las mu-

---

( 1 ) Los abscesos y otras varias enfermedades que sobrevienen à estas partes , pueden destruir el orificio ò entrada de la vagina. ( 2 ) Pag. 14. ( 3 ) Diction. de Medic. al art. *himen*. ( 4 ) Lignac , pag. 22.

mugeres ( 1 ), se deben tomar tambien en consideracion las proporciones , la edad y el temperamento , la salud , la conformacion y otras muchas circunstancias que omito por ser tan comunes y evitar palabras menos limpias ; pero si alguno quiere instruirse sobre esta materia , podrá leer la historia natural del hombre por Buffon ( 2 ) , Lignac ( 3 ) , Paulo Zacchias ( 4 ) , Venette ( 5 ) , Gayot de Pitaval ( 6 ) , Devaux ( 7 ) , &c.

E

CA-

( 1 ) La astucia ò malicia de algunas se extiende, no solo à fingir esta leve hemorragia , sino tambien la virginidad , estrechando sus partes de modo, que parece imposible la intrusion ; pero los facultativos inteligentes saben mui bien los medios para descubrir semejantes supercherias. *Vease* Zacch. Lib. 3. tit. 2. quæst. 7. ( 2 ) Cap. de la pubertad. ( 3 ) Sobre la virginidad. ( 4 ) *De virginitate & stupro*. Lib. 4. tit. 2. pag. 331. y sig. ( 5 ) Lugar citado. ( 6 ) *Causes celebres* , tom. 11. en la Apolog. y Refutac. del Congreso y tom. 22. de la Disolucion del Matrimon. En estos dos volumenes ( como saben los Jurisperitos ) se hallan instrucciones relativas à la virginidad , desfloramiento ò impotencia , las quales si no son tan necesarias à los Medicos y Cirujanos , como à los Juezes y Abogados , à lo menos les son utilisimas. ( 7 ) Luc. cit.

## CAPITULO VI.

### DEL DESFLORAMIENTO.

1. **Q**uanto mas equivocadas sean las señales de la virginidad , tanto mas inapeables parecerán las del desfloramiento ; pero aunque en general haia una imposibilidad casi fisica en la decision de uno y otro ; sin embargo si los Cirujanos son llamados poco despues del coito , podrán en algunos casos conocer sus efectos.

#### S E Ñ A L E S.

2. **Q**uando despues del concubito se observa que la extremidad del clitoris y los grandes labios de la vulva están contusos , inchados , ò lividos ; la entrada de la vagina rasgada y cruenta , las carunculas mirtiformes contusas , laceradas , sanguinolentas y apartadas ; las fibras membranosas que unen estas carunculas entre si tambien rasgadas y sanguinolentas y dificultad en el andar ; se podrá declarar que la tal doncella fué desflorada ( 1 ) ; pero la decision de la verdadera causa se debe dexar para los Juezes.

3. Quando se trata de averiguar si una muger está ò no desflorada despues de muchos dias del concubito , se debe recurrir à las congeturas y presunciones ; porque las señales

---

( 1 ) Devaux , pag. 425.

ñales que se sacan de la inspeccion de las partes son mui leves , y apenas ninguna de ellas podrá asegurarnos de la verdad ( 1 ). Pero si las señales por la inspeccion de las partes son tan leves que apenas pueden servir de prueba , ¿qué seguridad hallaremos en las presunciones y congeturas , que por lo regular no pueden ser sino morales ? ( 2 )

4. Si el desfloramiento sucede entre sujetos de mucha desproporcion asi en la edad como en las partes , no puede menos de hallarse alguna señal que nos lo manifieste. Pocos dias hace visité una Niña de seis años y medio ( 3 ) con el fin de declarar si estaba ó no desflorada , cuia maldad se habia intentado quatro meses antes : el creido estuprador siendo adulto debia precisamente haber dexado señales indelebles de su delito , si se hubiese consumado , por haber entre ellos tanta

E 2

des-

( 1 ) Zacch. Lib. 4. tit. 1. Quest. 3. pag. 337. Devaux, pag. 422. ( 2 ) Los facultativos jamás deben meterse en la conducta de los sujetos : este conocimiento pertenece unicamente à los Juezes. ( 3 ) Se debe tener un grandísimo cuidado en la inspeccion de estas partes quando se va à averiguar el desfloramiento , ò la virginidad , por el daño que pueden ocasionar los dedos , pues siendo dichas partes tan delicadas, es mui facil destruirlas ; lo que ya previene San Agustin. Lib. 1. cap. 18. *De Civitate Dei. Obstetrix ( dice ) virginis cujusdam integritatem manu velut explorans , sivè malevolentia , sivè inscitia , sivè casu , dum inspicit , perdidit.*

desproporcion ; pero no se notó en ella vestigio alguno. Dos Cirujanos que visitaron dicha Niña poco despues del supuesto estupro, declararon que el orificio de la vagina estaba mas dilatado de lo que correspondia à su edad. Sin negar la posibilidad de dicha dilatacion, diré : que semejante señal es mui equivocaca ; y luego nos debian decir en su declaracion, de quantas lineas poco mas ò menos estaba dilatado , y quantas debia tener en semejante edad para estar en su estado natural.

5. En tales casos , esto es : quando no se ha consumado el delito , però que se intentó y procuró cometer , el entumecimiento , la contusion , el echimosiis de dichas partes y la dificultad para caminar , nos podrán suministrar mas luces que no la dilatacion incruenta de la vagina , pues es mui natural y comun à los dós sexos tener las partes de la generacion en una misma edad maiores dimensiones unos sugetos que otros.

6. Finalmente de las señales que nos indica Zacchias ( 1 ) para probar el desfloramien- to , las unas son mui equivocacas y à las otras no se les debe dar fé alguna , como lo dice el mismo A. ( 2 ) , y à mi me parecen supersticiosas.



CA-

---

( 1 ) Lug. cit. pag. 338. ( 2 ) Lug. cit. n. 17.



## CAPITULO VII.

### DE LA IMPOTENCIA.

1. **L**lamase impotente todo hombre que no puede producir el semen proliífico y que no es capáz de ereccion, intromision, ni eiaculacion ( 1 ).

2. Dividese la impotencia en habitual, absoluta y perpetua; y en accidental ò pasagera ( 2 ). La primera es aquella en que el hombre desde su nacimiento no ha dado muestra alguna de virilidad, ò bien quando por algun accidente ò enfermedad ha sido castrado. La segunda es una cesacion casi subita de las señales que nos anuncian la virilidad, ò potencia para la propagacion de la especie; ò bien quando hai algunos defectos de conformacion, fistulas, &c. y desproporciones respectivas, por exemplo: un hombre puede ser apto para una muger è incapáz para otra, &c. ( 3 ).

3. La impotencia absoluta, quando depende de un vicio de conformacion, se puede mirar como incurable ( 4 ): en efecto quando un hombre se halla privado de alguna de las partes esenciales à la generacion, como los testiculos, ò miembro; es incapáz y lo será siempre;

( 1 ) Devaux, pag. 466. Yo diria que el primero es esteril y el segundo impotente; bien que puede ser un hombre à un mismo tiempo uno y otro. ( 2 ) Lignac, tom. 1. pag. 268. ( 3 ) Zacch. Lib. 3. quæst. 4. pag. 234. ( 4 ) *Vease* mas adelante num. 5.

pre; y aun quando tenga los dos testiculos, si estos padecen alguna enfermedad invencible, como: la esquirrosidad enorme, la atrofia ò extenuacion, cuyos cordones se hallan muy delgados y débiles; como dice Avicena (1): *Naturalis defectus testicularum, malitia complexionis virgæ, frigida & sicca intemperies eorumdem, & quandoque parvitas motus spermatis, &c.*: del mismo modo se declara por impotente el hombre que habitualmente padece dispermatismo (2), y que no se ha podido vencer en muchos años con los remedios mas bien indicados. Asi mismo quando estando las partes bien conformadas, el miembro es incapáz de ereccion ò absolutamente paralitico; todos estos pueden llamarse impotentes, ò esteriles, segun las circunstancias, como se verá en el capitulo siguiente.

4. Sin embargo hai algunos sugetos, cuyos testiculos estando ocultos en el vientre no se presentan al exterior, y no por eso deben llamarse impotentes. Tampoco lo serán aquellos que habiendo sido castrados, les dexó el operador un testiculo en el anillo del musculo obliquo externo del abdomen. En el año de 1774. concurrí con tres Cirujanos mas à la visita de un paisano de las cercanias de Burgos, que despues de haber contraido esponsales, los parientes de la Señorita le intentaron un pleito por motivo de impotencia. Habiendo sido

---

( 1 ) Lib. 3. tract. 1. cap. 15. (2) Este defecto produce mas bien la esterilidad, que la impotencia.

do visitado la primera vez por los tres Cirujanos dichos, declararon que conociendose bastante bien dos cicatrices en las ingles, no teniendo testiculo alguno en el escroto, y confesando el mismo interesado que habia sido castrado en su infancia; era absolutamente impotente. El paisano que conocía su fuerza y aptitud para el matrimonio, pidió nueva visita de los mismos Facultativos y con ellos debia asistir yo. Concediósele por aquella sabia Curia Eclesiastica, y se pasó al reconocimiento. El sugeto tendría veinte y cinco años poco mas ó menos, su estatura pequeña pero reforzada, su color algo moreno, mui velludo en todo el cuerpo y bien barbado, sus miembros gordos y robustos, dotado de mucha fuerza, ó por lo menos de toda la que correspondía à su corporatura y edad: la region del pubis y el escroto con bastante vello, el miembro bien conformado y con erecciones freqüentes, su voz fuerte y recia; y haciendole toser observé repetidas veces que se presentaba un cuerpo duro, liso y algo redondo en el anillo del lado derecho: en estas circunstancias no me quedó duda alguna de que el sugeto fuese apto para la generacion; asi lo declaré y lo declararon tambien los tres Cirujanos, que en la primera visita no habian observado ni tocado el testiculo; y asi lo ha confirmado la experiencia por la prole que ha tenido.

5. Tampoco se deben declarár impotentes los que tienen un fimosis natural, porque este vicio puede corregirse por el Arte; y lo mis-

mismo se debe entender con los demás vicios de conformacion que puedan admitir los socorros de la facultad.

6. Sin detenerme à la averiguacion de las causas que pueden producir la impotencia accidental y pasagera ( 1 ), diré que siendo curable , como lo es en general , à excepcion de la que procede de una edad decrepita; no se debe declarar por impotente al que la padece; sino antes bien averiguada la causa , se procurará remediar con los auxilios mas conducentes.

7. Finalmente los Cirujanos deben proceder siempre con mucha prudencia en la averiguacion de estas cosas y con mucha circunspeccion en las Declaraciones de impotencia; porque sus consequencias son mui peligrosas. *Veanse* los AA. citados , con Venette ( 2 ) y Gayot de Pitaval ( 3 ).

8. Para conclusion de este capitulo y confirmacion de lo referido , propondrémos este caso. Un hombre casado , de cuió matrimonio ha tenido hijos , ò no : habiendose ausentado por algun tiempo de la muger , volviendo  
do

---

( 1 ) Las causas de la impotencia accidental son muchas ; unas fisicas , como el aire , los alimentos , temperamentos , las enfermedades y desproporciones , no solo en las partes respectivas , sino tambien en los humores ; y otras morales como las pasiones del alma. *Vease* Zacch. Lib. 3. tit. 1. Quæst. 1. pag. 221. 222. y 225. Lignac , tom. 1. pag. 269. y sig. ( 2 ) Tom. 2. pag. 270. y sig. ( 3 ) Tom. 11. y 22.

do este à su casa castrado totalmente , dudase si teniendo comercio con su esposa podrá ò no resultar embarazada. Este caso que no he leído en A. alguno , sucedió sin embargo en la Ciudad de Palma en Mallorca, y Mr. Lafitau, Cirujano Maior del Regimiento de Brabante , Discipulo de este Real Colegio , que à la sazón se hallaba en aquella Isla , declaró afirmativamente ; y habiendo consultado el caso con algunos de sus Maestros , confirmaron su dictamen ; y creo que todos los que poseen los conocimientos anatomicos y fisiológicos convendrán en lo mismo por una vez.

## CAPITULO VIII.

### DE LA ESTERILIDAD.

4. **L**lamamos esteril todo hombre ò muger que no es apto para la generacion: todo sugeto mientras es impotente es tambien esteril ( 1 ), pero asi el hombre como la muger pueden ser aptos para el concubito y no obstante ser esteriles. Llamase *potente* el hombre que es capaz de ereccion , intromision y eiaculacion ( 2 ); y esteril el que no es capaz de producir un semen prolifico , esto es: que el semen no tiene todas las qualidades que se requieren para la propagacion ; pero de esta esteri-

---

( 1 ) Zacch. lug. cit. pag. 223. *Coëundi potentia præcedit potentiam generandi.* ( 2 ) Zacch. lib. 3. tit. 1. quæst. 1. pag. 220.

ilidad , así como de la respectiva , siendo tan difíciles de averiguar, no me detendré en exponer las señales por ser tan equivocadas ( 1 ). La que proviene de algunos defectos , ó enfermedades locales , se debe mirar como la impotencia accidental ( 2 ).

2. Las mugeres pueden ser impotentes como acabamos de ver : llamase impotente la que no es capaz de cohabitar con el marido , como quando está mal conformada de la vagina, quando ésta se halla muy estrecha , cerrada en todo ó la maior parte por alguna membrana, tumor , callosidad , cicatrices , excrescencias , &c. Pero siempre que dichos vicios puedan remediarse , no se deben declarar por impotentes.

3. Las señales de la esterilidad en las mugeres se reducen todas à conjeturas ; tales son las que dependen de los humores , temperamentos , edad , &c. ( 3 ). *Vease* el num. 5. del capitulo preced. y la nota del num. 6. del mismo capitulo.

4. El defecto de menstruacion que se ha mirado por algunos AA. como señal de esterilidad es muy faláz , pues la razon y la experiencia aseguran lo contrario , y todos los dias

( 1 ) Zacch. lug. cit. quæst. 2. pag. 223. y sig. Lignac. lug. cit. ( 2 ) *Veanse* los num. 2. 5. y 6. del capitulo preced. ( 3 ) Zacch. lug. cit. y lib. 1. tit. 1. quæst. 6. pag. 11. Lignac. pag. 404. y sig. Devaux , pag. 464. Venette, tom. 2. pag. 294. cap. 2. Levret L'Art des accouchements, pag. 47. Paris 1753.

dias vemos mugeres que sin embargo de no haber tenido jamás el fluxo periodico, conciben y son fecundas ( 1 ).

## C A P I T U L O IX.

### DE LA PREÑEZ.

1. **L**A preñez es aquel espacio de tiempo que media desde la concepcion hasta el parto ; ò como quiere Mr. Levret ( 2 ) : una aumentacion graduada y succesiva del vientre de las mugeres ocasionada por la presencia de un cuerpo qualquiera , cuio origen è incremento pende de la fecundacion.

2. De las señales de la preñez unas se pueden mirar como primarias ò concomitantes à la concepcion , y otras secundarias que se observan durante el preñado. Las primeras siendo mui equivocas , las considero tambien poco limpias è inutiles al intento ; no obstante el que quiera imponerse en ellas podrá ver Mauriceau ( 3 ) y Devaux ( 4 ).

3. Las segundas , aunque los mas de los AA. las tienen por equivocas , son sin embargo las unicas que nos pueden conducir à la averiguacion de la verdad. Estas son : las desazones , inapetencia , aun de las cosas que antes gustaba la muger ; deseos de comer cosas

---

( 1 ) Zacch. Lib. 1. tit. 3. quest. 1. pag. 56. ( 2 )  
 Obra cit. pag. 48. ( 3 ) Malad. de Femmes grosses,  
 tom. 1. pag. 67. y 68. Paris 1740. ( 4 ) Pag. 436.

sas extrañas y que no usaba ; nauseas y vomitos que duran por lo regular mucho tiempo, pereza , somnolencia , melancolia , dolores de muelas à que no estaba sujeta , salivacion abundante , supresion del fluxo periodico estando antes bien arreglada , los pechos abultados , duros y dolorosos : los pezones se ponen mas gruesos , firmes y elevados : la circunferencia de estos toma maior extension y su color es mas obscuro de lo regular : el vientre que en los principios de la preñez suele estar llano , se eleva hácia delante , à que le acompaña el ombligo , &c. *Veanse* sobre esto Mauriceau ( 4 ) , Devaux ( 2 ) , Astruc ( 3 ) , Zacchias ( 4 ) , Wanswieten ( 5 ) , &c.

4. Si bien es verdad que la menstruacion suprimida es una señal equívoca para cerciorarnos de la existencia del preñado ; tambien lo es que su continuacion no prueba que la muger dexé de estar embarazada , como lo observamos freqüentemente y lo testifican Zacchias ( 6 ) , Burton ( 7 ) , &c.

5. Si todas estas señales juntas ò la maior parte se hallasen en una muger , sin otra enfermedad ò causa manifiesta ; y fuesen sucesivas

---

( 1 ) Lug. cit. ( 2 ) Lug. cit. ( 3 ) *Maladies des Femmes*, tom. 1. pag. 141. y sig. Paris 1761. ( 4 ) *Quest. Med. Leg.* tom. 1. lib. 1. tit. 3. pag. 55. y sig. ( 5 ) *Coment. in Boërhavé*, tom. 4. §. 1293., 1206. y 1301. Paris 1765. ( 6 ) Lug. cit. ( 7 ) *Systeme nouveau del'Art des acouchemens* trad. par Mr. Le Moine , tom. 1. pag. 154. Paris 1771.



vas al tiempo que corresponden nos harán sospechar con algun fundamento que está preñada: digo con algun fundamento, porque muchos de estos sintomas son comunes à la preñez y à la supresion de los menstros; como las desazones, inapetencia, nauseas y vomitos, aunque no tan duraderos y frecuentes como en el primer caso: asi mismo las inchazones, dureza y dolores de los pechos y vientre, la pica ò malacia, &c. *Vease* los AA. citados.

6. Los movimientos del feto se miran como la señal menos equivocada. Mr. Levret ( 1 ) despues de haber establecido que las señales de la preñez nos pueden todas inducir à error, à lo menos hasta que el feto se mueva, dice: „ los movimientos de este ( 2 ) nos aseguran „ siempre un verdadero preñado.” Y Velasco y Villaverde ( 3 ) hablando de las señales que distinguen el *ascitis* de la preñez dicen: „ Si „ la preñez pasa de quatro meses, los movimientos del feto no dexan la menor duda „ del preñado.”

7. Por mas cierta que parezca esta señal, nos podemos equivocar muchas veces tomando el movimiento de la matriz, que es tan frecuente en los afectos histericos, los de una mola, &c. por una prueba del preñado, como sucede alguna vez aun à los mejores practicos y lo expresan Zacchias ( 4 ), Devaux ( 5 ), &c.  
Quan-

---

( 1 ) Obra cit. pag. 49. ( 2 ) Pag. 50. ( 3 ) Tratado de Operaciones, I. part. pag. 121. ( 4 ) Lug. cit. ( 5 ) Pag. 436.

8. Quando al movimiento del feto se junta la inchazon de los pechos , y que sale leche por los pezones , se considera como otra de las señales menos equivocadas de la preñez , pues aunque se han visto mugeres y doncellas con leche en los pechos ( 1 ) sin estar embarazadas , esto sucede rara vez y lo otro acontece siempre , por consiguiente sino es una señal univoca , es de las menos inciertas ( 2 ).

9. Mr. Sue en su Diccionario de Cirugía à la palabra *Grossese* dice : „ enseñarémos solamente los medios para conocer y asegurar, „ à los tres meses , la existencia del preñado. „ Se concibirá facilmente que solo el tacto „ puede darnos este conocimiento , y se hace „ del modo siguiente : despues que el facultativo haia untado uno ò dos de sus dedos „ con aceite ò manteca fresca , y colocada la „ muger en una situacion , cuias piernas estén dobladas y el pubis un poco levantado , se introducen los dos dedos en la vagina , y se dirigen hácia la matriz , mientras que con la otra mano se apoia ligeramente sobre el vientre de la muger : despues con los dedos introducidos se procura levantar la matriz , y si se percibe que el tumor rechaza la mano plenamente y sin fluctuacion ; y si rempujando con la mano dicho tumor , los dedos introducidos en la

„ va-

---

( 1 ) Tambien se ha observado en algunos hombres , como lo afirma Zacch. lug. cit. ( 2 ) Devaux, pag. 437.

„ vagina sienten tambien una resistencia ple-  
 „ na; casi no queda duda que la muger está  
 „ en cinta ; y nos debemos portar para con  
 „ ella , como que está verdaderamente pre-  
 „ ñada. „

10. Aunque de lo dicho hasta aqui se in-  
 fiere que las mas de las señales del preñado  
 son equivocadas , y que los AA. no nos han de-  
 xado casi señal alguna cierta y evidente , pa-  
 ra que los facultativos puedan hacer las De-  
 claraciones en los terminos que deseamos : sin  
 embargo , el Cirujano instruido reuniendo y  
 comparando las señales sensibles con las ra-  
 cionales , sabrá sacar de ellas lo suficiente pa-  
 ra satisfacer à los Jueces ; y por ultimo en los  
 casos dudosos será mui prudente consultar  
 otros Profesores , proceder siempre con mu-  
 cha circunspeccion , no decidir precipitadamen-  
 te , y esperar que el tiempo aclare lo que no  
 pueden los AA. ni las mas escrupulosas in-  
 vestigaciones.

## A P E N D I C E.

### *DEL RECONOCIMIENTO DE QUINTOS y Reclutas.*

**L**A visita de Quintos y Reclutas se mira  
 por algunos facultativos , como un ob-  
 geto de la menor entidad ; pero yo le consi-  
 dero entre los mas sérios ; porque qualquiera  
 omision ò defecto que se cometa en el reco-  
 nocimiento , quedan responsables los Ciruja-  
 nos à los daños que resultaren. Algunos Quin-  
 tos

tos ò ya sea por flogedad ò por poco amor al Real servicio , se presentan al reconocimiento con diferentes enfermedades , ya verdaderas ò ya fingidas ; y por la mas leve incomodidad , pretenden desde luego ser esentos. Los Reclutas al contrario , procuran siempre ocultar sus achaques , y si el Cirujano no les reconoce con exactitud , pocos días despues se halla en la necesidad de declararlos inhabiles, lo que à mas de ser vergonzoso à un facultativo honrado , le acarrea varias desazones ; y asi para evitar estos y otros muchos inconvenientes expondré brevemente el modo como se deben examinar.

En primer lugar se observará si el sugeto está sano , robusto y bien conformado. 2.º Si tiene ò no algun defecto en los ojos. 3.º Si la boca está limpia y sana , esto es si los dientes y encias se hallan firmes y sin indicio alguno de escorbuto. 4.º Si la cabeza está limpia y sana , sin postillas ni otro indicio de enfermedad , asi del cuerpo como del espiritu y sentidos , à cuió fin se le harán varias preguntas. 5.º Se le hará quitar la camisa y se observará si tiene enfermedad alguna en los brazos , y la debida agilidad en ellos ; à cuió fin , se le harán hacer varios movimientos en todas las articulaciones hasta los dedös. 6.º Se observará si ha sido baqueteado ù otra infamia semejante , lo que se conocerá por las cicatrices largas del busturi ò lanceta , las costuras y vestigios de los sarmientos , correas, &c. Las cicatrices que resultan del bisturi ò lanceta en las baquetas pueden confundirse

con las de las ventosas sajas, pero hai notable diferencia ; porque las de las ventosas son uniformes y metódicas , guardando regularmente cada siete ò seis una figura circular ; al contrario las que resultan de las baquetas están dispuestas indiferentemente y sin orden. 7.º Si padece alguna hernia ventral , inguinal , &c. para cui averiguacion se hará toser con alguna fuerza. 8.º Si padece alguna enfermedad en los testiculos y demás partes externas de la generacion ; asi mismo si está ò no castrado. 9.º Se notará si padece alguna fistula en el ano ò en el perineo , ò incontinencia de orina. 10.º Se examinarán los muslos y piernas con el fin de averiguar si hai alguna imperfeccion ò defecto que le impida caminar con libertad ; si es ò no patizambo , estevado , ò que tenga alguna pierna mas corta que otra , ulceras , anchiloses , &c. Por todos estos y otros motivos , que se deberán siempre expresar en las Relaciones , serán inhabiles para el Real servicio , asi los Reclutas como los Quintos.

## SECCION TERCERA.

### DE LAS FORMULAS DE LAS *Declaraciones Judiciales.*

#### CAPITULO I.

##### DE LAS RELACIONES DENUNCIATIVAS.

**E**L Cirujano abaxo firmado denuncia al Alcalde del Lugar de N. que à las ocho  
F de

de esta misma mañana fui llamado , por sugeto que no conozco , para socorrer un paisano que se hallaba herido junto al camino real que va al Lugar de N. , y preguntado por su nombre , edad y patria , dixo llamarse N. su edad 35. años y natural de la Villa de N. ; y habiendole reconocido con el maior cuidado, observé que tenia dos heridas , una en la cara y otra en la cabeza : la primera empezaba en la parte media de la nariz interesando los dos huesos piramidales , el cartilago derecho y algun tanto del prolabio del mismo lado ; la segunda encima del parietal derecho , cui longitud será de dos pulgadas , interesando unicamente los tegumentos ; y atendiendo à que dichas heridas han sido hechas por instrumento cortante , como : espada ò sable ; que el sugeto parece bien constituido , y que los socorros han llegado à tiempo ; espero con bastante fundamento que las expresadas heridas se curarán felizmente. Por ser la verdad firmo la presente en el Lugar de N. à 10. de Maio de 17....

*N. F. Cirujano del Lugar de N.*

**EL LICENCIADO DON N.**  
*Cirujano del Regimiento de Infanteria  
 de N. del que es Coronel el Brigadier  
 Marques de N. &c.*

2. **C**ertifico que en esta misma hora , que son las tres de la tarde , acabo de visitar el cadaver del nombrado N. Soldado de

la Compañía de Don N. 2.<sup>a</sup> del primer Batallón del mismo Regimiento que se ha encontrado junto à un margen , cuja posesion pertenece à Don N. , y habiendo examinado todo su cuerpo , solo se observa una herida de figura irregular en la sien derecha , comprendiendo una porcion del musculo crotafites , el que junto con el cutis se halla magullado y dilacerado , de cuias circunstancias se infiere que esta es una herida contusa producida por cuerpo duro è irregular , como piedra ò cosa semejante ; pero hasta que pase à otras averiguaciones no puedo declarar si la expuesta herida ha sido la verdadera y unica causa de la muerte del sobredicho soldado : y por ser la verdad hago la presente Relacion en este Quartel de N. à 9. de Maio de 17....

*Licenciado N. T.*

3. **D**ON Juan de N. Cirujano Titular de esta Villa , declaro que à las cinco de esta tarde fui llamado por Antonio N. Labrador y vecino de la misma Villa , para socorrer à Pedro N. natural del Lugar de N. al que hallé junto al Convento de N. ; y habiendole reparado del sincope en que se hallaba con un poco de vino ; le hice entrar en la casa de N. donde observé que tenia ocho heridas , es à saber : una en la frente , dos en la parte media y externa del antebrazo izquierdo , dos en el parietal derecho , dos en las mexillas , y otra en el vientre ; esto es , en el hipocondrio derecho , las quales han sido hechas por instrumento cindente y punzante , como espada , pu-

ñal , &c. Las siete primeras no parecen de peligro , pero la ultima siendo penetrante y con lesion del higado por lo menos ; considero que el herido está en riesgo inminente de perder la vida , segun se infiere de los graves sintomas que le acompañan , como vomitos de sangre , hipo , sudores frios , desmaios , &c. Por ser la verdad hago la presente Relacion en la Villa de N. à 4. de Enero de 178....

*Juan de N. &c.*

4. **E**L Cirujano abaxo firmado denuncia al Alcalde Maior de esta Villa de N. , que habiendo sido llamado à las 4o. de la mañana por Pedro N. Labrador y vecino de la misma Villa para socorrer à un hijo suio llamado Antonio , que dixo tener 13. años de edad , poco mas ò menos ; el qual habiendo caido en el pozo de su casa , fué sacado poco despues vivo , segun relacion de los concurrentes. Bien visto y examinado , no le observé señal alguna de vida , y sin embargo de haberle administrado todos los auxilios que prescribe el Arte para semejantes casos , no he podido restituirsela. Parece verosimil que habrán ocasionado su muerte las varias contusiones que se notan en la cabeza y otras partes del cuerpo. Por ser la verdad hago la presente en dicha Villa de N. à 15. de Junio de 17.... N. &c.

5. **N**osotros los Cirujanos abaxo firmados, declaramos que aier à las 6. de la tarde fuimos llamados por el Alcalde de esta Villa de N. para socorrer à Francisco N. criado  
de



de Don N. vecinos de la misma Villa , que dixo tener 30. años de edad ; y habiéndole examinado , observamos que tenia una herida redonda con perdida de substancia entre los cuerpos y apofices transversas de las dos ultimas vertebrae dorsales , cuyos bordes hallándose contusos y dilacerados ; inferimos con evidencia , que dicha herida ha sido hecha por cuerpo impelido por arma de fuego ; y atendiendo à la elevacion casi repentina del vientre , à los freqüentes vomitos de materias biliosas , supresion de orina , paralisis de los extremos inferiores , pulso débil y algunos desmaios ; somos de parecer , sin embargo de la buena constitucion del sugeto y de los prontos socorros que se le han administrado , que esta herida es de sumo peligro , como lo anuncian los graves sintomas que la acompañan. Y por ser la verdad hacemos la presente de orden del mencionado Alcalde en dicha Villa de N. à 7. de Setiembre de &c.

*Licenciado Francisco N. = Juan N.*

## C A P I T U L O II.

### *DE LAS RELACIONES CONSECUTIVAS.*

4. **E**L Cirujano abaxo firmado certifica que Josef N. Carpintero , vecino de esta Villa de N. que padecía desde el dia 3. del corriente mes una herida en la frente producida por instrumento cortante ( como mas largamente consta por la Denuncia que hice en dicho

cho dia ) se halla curado y restablecido. En la Villa de N. à 2o. de Marzo de 178....

*Pedro N.*

2. **L** OS Cirujanos abaxo firmados , certificamos que Antonio N. Zapatero y vecino de esta Ciudad , herido con un cuchillo en la muñeca de la mano derecha , desde el dia 7. de Maio de este año ( como mas largamente consta por la Denuncia que hicimos en dicho dia , mes y año ) queda privado del exercicio de dicha mano , sin embargo de no haber faltado circunstancia alguna en el tratamiento , asi por parte del paciente , como por la aplicacion de los remedios mas bien indicados. Barcelona y Julio 4. de 178....

*Lic. Pedro N. = Lic. Francisco N.*

3. **E** L Licenciado Don Francisco N. Cirujano Mayor del Regimiento Cavalleria de N. y Don Juan de N. Cirujano Titular de esta Villa. Declaramos que en este dia de la fecha à las 1o. de la mañana , por provision del Juez Fiscal de la misma Villa , comunicada por el Escribano Lorenzo N. , hicimos inspeccion del cadaver de Pedro N. natural de N. que fué herido antes de aier 4. del corriente , y falleció aier à las 8. de la mañana ; y habiendo examinado particularmente la herida del hipocondrio derecho , por ser la unica peligrosa entre las demás heridas , como consta por la Denuncia hecha en dicho dia ; hallamos que el instrumento , despues de haber herido el lobulo maior del higado , se dirigió  
hacia

hácia el epigastrio y penetró el estomago junto al orificio inferior ò *piloro*: en este traiecto abrió vasos de toda especie ( como se evidencia por el derramamiento de sangre que observamos en el vientre y estomago ), pero en particular un ramo de la arteria hepatica llamada *pilorica*; y siendo esta herida de la clase de las mortales de necesidad, creemos firmemente que ella ha sido la verdadera y unica causa de la muerte del expresado Pedro N.; pues en esta ni en las demás cabidades no se ha notado otro daño alguno. Por ser la verdad y paraque conste donde convenga, hacemos la presente Relacion en la Villa de N. à 6. de Enero de 178....

*Lic. Francisco N. = Juan de N.*

4. **L** OS Cirujanos abaxo firmados certificamos, que por requerimiento del Alcalde Maior de esta Villa, comunicado oi dia de la fecha por el Escribano Nicolás N. hemos visitado el cadaver de Andres N. soltero y vecino de la misma Villa, que se halló muerto en el campo aier à las 3. de la tarde; y examinado con la maior exactitud, no encontramos contusion, ni otra señal de ofensa en toda la periferia del cuerpo; si solo una herida en la parte media y anterior del pecho, esto es entre la tercera y quarta costilla verdaderas contando por arriba, cuia dimension será como dos pulgadas, siguiendo la misma direccion de las costillas è interesando solamente el cutis y el musculo grande pectoral; la qual herida fué hecha por instrumento cortante

te

te y punzante como cuchillo , ò rejón. Abierta la cavidad del pecho la hallamos llena de sangre, ocasionada por la rotura de un ramo de la vena pulmonar , en la que hemos notado algunas concreciones poliposas , y sus membranas dilatadas tan extraordinariamente que se podian introducir los dedos de la mano juntos : las demás partes contenidas estaban en su estado natural. Abierto el estomago , intestinos y demás partes contenidas en el vientre, no hemos encontrado novedad ; ni tampoco dentro ni fuera del craneo. De todo lo expuesto inferimos y declaramos , que la referida herida es simple , y que por si no tenia peligro alguno , maiormente siendo socorrida à tiempo y tratada segun las reglas del Arte ; que la rotura de dicha vena en consecuencia de las concreciones poliposas , ha sido la verdadera causa de la muerte del sobredicho Andres N. Y por ser la verdad , &c.

5. **L**OS Cirujanos abaxo firmados certificamos, que habiendo sido requeridos por el Alcalde de esta Villa de N. para hacer inspeccion del cadaver de Maria N. , muger de Josef N. Tabernero y vecino de la misma Villa , que segun relacion murió aier à las 3. de la tarde en consecuencia de una herida en la region umbilical ; hemos hallado que dicha Maria estaba preñada de siete meses , poco mas ò menos , y que el instrumento vulnerante siendo de la clase de los punzantes y cortantes , despues de haber abierto los musculos del vientre ò abdominales , particular-  
men-

mente el recto del lado izquierdo , penetró la matriz cerca de su fondo , y juntamente el pecho del feto , hiriendo algunas ramificaciones de los vasos pulmonares : y siendo estas heridas mortales de necesidad ; declaramos que ellas han sido la verdadera y unica causa de la muerte de la madre è hijo , &c.

6. **L**OS Cirujanos abaxo firmados certificamos , que por requerimento del Alcalde Maior de esta Ciudad , hemos hecho inspeccion del cadaver de Antonio N. Escribano y vecino de la misma , por sospecha de haber sido envenenado. Examinado con la debida atencion decimos , que este sugeto nos era mui conocido , y le creiamos sano y bien complexionado : que segun relacion de toda su familia lo estaba antes de comer , que comió con buen apetito y buenos alimentos , sin exceder de la costumbre ; pero segun relacion de la misma familia , poco despues de haber comido pidió agua , cosa que no acostumbraba , diciendo que tenia mucha sequedad en la boca y garganta , y sucesivamente se quejó de dolores de estomago ; que habiendo tomado una taza de agua caliente se aumentaron los dolores , à los cuales siguió una congoxa de la que murió una hora despues de haber comido. En la inspeccion del cadaver hecha à las ocho de esta mañana , hemos observado que el epigastrio le tenia mui inchado y livido , la lengua le salia de la boca mui inchada , escoriada y negra , las fauces y esofago igualmente inchados , escoria-

riados y negros, el estomago inchado y casi corrompido, pues mucha porcion de él se deshacia entre las manos, observandose lo mismo en el intestino duodeno. En los demás intestinos no se ha notado otro daño sino el de estar sus vasos demasiadamente llenos y casi varicosos. De todo lo dicho inferimos que el referido Antonio N. tomó veneno corrosivo al tiempo de la comida. Y por ser la verdad lo declaramos en la Ciudad de N. &c.

7. **L** OS Cirujanos abaxo firmados certificamos, que por auto provisto por el Noble Señor Don N. Oidor de esta Real Audiencia, notificado oi dia de la fecha por el Escribano de Num. Pedro N. hemos visitado un cadaver extraido del rio, cuio nombre ignoramos; y habiendole examinado con las precauciones que se requieren, no se ha observado herida ni contusion alguna en todo el cuerpo: abierta la cabidad del pecho y extraídos los pulmones, han dado por medio de la compression media xicara de un licor claro y espumoso; y habiendo hecho los experimentos de calentarle al fuego, no ha padecido alteracion alguna. Examinadas todas las entrañas de esta y demás cabidades, se han hallado en el estomago como tres xicaras de agua, y las otras en su estado natural; por cuios motivos somos de parecer, que este sugeto fué ahogado en el rio por el agua que entró en sus pulmones. Y por ser la verdad hacemos la presente Declaracion, &c.

3. **E**L Cirujano abaxo firmado certifico, que por requerimiento del Alcalde de este Lugar de N. he visitado el cadaver de Josef N. Labrador y vecino del mismo Lugar, que se sacó aier del pozo de su propia casa, y al que apliqué todos los medios posibles para restituirle à la vida, ( como mas largamente consta por la Denuncia ) y examinado con la maior exactitud no he hallado en todo su cuerpo herida alguna, si solo una contusion en la frente, esto es, en la parte media y lateral derecha del hueso coronal, como depuse aier; despojado este hueso del pericraneo, se ha visto fracturado desde dicha parte hasta la sutura escamosa, y subintrada algun tanto la porcion inferior: serrado el craneo y descubierta la dura madre se ha observado livida y despegada de aquel en el sitio de la fractura con un pequeño derramamiento de sangre entre dicha membrana y el hueso: en lo restante, esto es, en las partes continentes y contenidas no se ha notado alteracion alguna, como tampoco en las demás cavidades, cuias visceras he examinado succesivamente; pero en especial los pulmones los que no han dado licor alguno por la expresion, ni se ha encontrado agua ni materia alguna dañosa en el estomago è intestinos. En estas circunstancias soi de parecer que el referido Josef no ha sido ahogado, pues faltan las señales que lo manifesten, y sobran las exclusivas; que la contusion y fractura que se ha notado, no son de la clase de las mortales *ut plurimum* ni de *necesidad*, si solo de las mortales por falta de auxi-

auxilio ; que dicha contusion ha sido producida por un cuerpo duro y obtuso , pero no puedo declarar si le recibió antes , ò al tiempo de caer en el pozo , &c.

9. **C**ertificamos los Cirujanos abaxo firmados, que por provision del Alcalde Mayor de esta Villa de N. comunicada por el Escribano N. hemos reconocido el cadaver de Pedro N. Carpintero y vecino de la misma Villa , de buen temperamento , y de edad que dixeron ser de treinta y dos años , que se sacó del rio en esta misma mañana ; y examinado con la debida exactitud no hemos hallado en toda la periferia del cuerpo señal alguna de contusion ni herida : en la cabidad del craneo se ha notado que los vasos del cerebro estaban mas dilatados de lo regular , y la sangre que contenian mui grumosa ; en la boca no se ha observado escoriacion alguna , pero la lengua mucho mas gruesa de lo regular y casi negra : la trachearteria sin lesion alguna : los pulmones estaban algo inchados , porque rota la pleura se han achatado inmediatamente , y por medio de la compresion han dado una pequeña porcion de sangre : hemos notado algunas roturas de sus pequeños vasos sanguineos, y por consiguiente pequeños derramenes de sangre : en la vena caba y ventriculo derecho del corazon la sangre estaba à manera de quaxarones que dilataban extraordinariamente dichas partes : en el estomago , intestinos y demás visceras no se ha advertido novedad. En vista de todo lo expuesto , somos de parecer que



que este hombre no ha sido ahogado , sino sofocado antes de entrar en el agua y al tiempo de la inspiracion ; pero no podemos deducir porque medio ha sido sofocado. Por ser la verdad , &c.

to. **L** OS Licenciados Don N. y Don N. certificamos , que por auto provisto por el Noble Señor Don N. Oidor de esta Real Audiencia de N. &c. notificado oi dia de la fecha por el Escribano de Num. N. hemos visitado en la casa de N. una niña que dixo llamarse N. cuja edad será de cinco años y medio à seis ; hija de N. natural de la Villa de N. por sospecha de haber sido desflorada violentamente por un adulto en la noche del 1.º de Enero del corriente año ; y despues de haberla examinado con las precauciones y escrupulosidad que se requiere , hemos hallado todas las partes externas de la generacion en el mas perfecto estado de integridad , sin haber señal , ni cicatriz alguna que pueda hacernos sospechar y creer el supuesto desfloramiento , cujas cicatrices no dexarian de observarse , maiormente en una edad tan tierna , si hubiese precedido el concubito ò introduccion del viril del presupuesto adulto ; por cuios motivos creemos firmemente que la vagina está intacta , no solo por hallarse tan estrecha su entrada , sino tambien porque en el dia no hai , como hemos dicho , vestigio de haber sido dilatada violentamente : y sin embargo de que los facultativos N. y N. declaran que *el orificio de la vagina estaba mas dilatado de lo que*  
cor-

*correspondía à dicha edad; esta señal no prueba el desfloramiento, por ser mui equivoca; por consiguiente somos de parecer, que dicha niña no es ni fué desflorada. Y paraque conste donde convenga firmamos la presente Declaracion en N. à 6. de Junio ( 4 ) de &c.*

11. **L**OS Cirujanos ábaxo firmados certificamos, que por requerimiento del Alcalde Maior de esta Villa de N. hemos visitado en la casa de N. à Francisca N. doncella, hija de Pedro N. vecino de la misma Villa, que dixo tener 16. años, por sospecha de desfloramiento acaecido esta misma tarde; y examinada con la maior escrupulosidad, hemos hallado que las partes externas de la generacion estaban contusas y lividas, el orificio de la vagina rasgado y abierto violentamente, cuja dilaceracion ha dado mucha sangre y la dá actualmente; como asi mismo la referida Francisca tiene mucha dificultad en el andar; de cuias señales inferimos con evidencia, que la expresada Francisca N. ha sido desflorada. Por ser la verdad hacemos la presente Deposition en &c.



CA.

---

( 1 ) Notese que el estupro se intentó en la noche del 1. de Enero, y la segunda visita se hizo en seis de Junio del mismo año.

### C A P I T U L O III.

#### DE LAS DELACIONES DE EXCUSA ò exonerativas pertenecientes al foro Eclesiastico.

1. **L** OS Cirujanos abaxo firmados certificamos que el Reverendo P. Fr. Juan de N. Religioso de la Orden de N. Conventual en esta Villa de N. de edad 55. años , padece como cosa de tres meses hace , obscuridad en la vista ; esto es , una catarata incipiente en ambos ojos , cuja enfermedad procediendo ( segun relacion de los asistentes ) de demasiada aplicacion à la lectura ; somos de parecer se abstenga el referido P. Fr. Juan de N. de este y qualquier otro exercicio literario , y aun del rezo , exceptuando lo que sepa de memoria ; pues de lo contrario cegará enteramente. Y por ser la verdad , &c.

2. **L** OS Licenciados Don N. y Don N. certificamos , que el mui Ilustre Don Antonio de N. Dr. en ambos derechos , Presbitero y Canonigo de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad , padece quince dias hace dos ulceras en la parte media y anterior de la pierna derecha , las quales se originaron de una fuerte contusion que recibió en dicha parte: y siendo el sugeto de abanzada edad y de una constitucion enfermiza , juzgamos que para su curacion se necesita mucha quietud y una larga administracion de medicamentos , lo que le

le impide salir de casa y aun de su quarto.  
Y por ser la verdad, &c.

3. **L**OS Cirujanos abaxo firmados certificamos, que por auto provisto por el Dr. Don N. Provisor y Vicario General por el Ilmo. Señor Don N. Obispo de esta Ciudad de N. comunicado por el Reverendo Don Pedro N. Notario de la Curia Eclesiastica, hemos visitado, por motivo de impotencia, à Don Fernando N. soltero y vecino de la Villa de N. de edad que dixo tener 22. años; y examinado con la maior exactitud, hemos hallado las partes externas de la generacion flacidas, extenuadas, y en una palabra, incapaces de erection, ni intromision; y confesando el mismo Don Fernando, que sus dichas partes jamás han dado muestra alguna de virilidad, le declaramos por ahora impotente. Y por ser la verdad, &c.

4. **L**OS Cirujanos abaxo firmados certificamos, que por auto provisto por &c., hemos visitado, por motivo de impotencia, à Francisco N. Carpintero, vecino de la Villa de N. de edad que dixo tener 30. años; y examinado con la maior exactitud, se ha observado que sus partes externas de la generacion están bien conformadas; y aunque en el dia no dá todas las muestras de virilidad, creemos que este defecto es accidental por haber hecho abuso del concubito; por lo tanto no se puede declarar impotente por ser curable dicha indisposicion, &c.

Los

5. **L**OS Cirujanos abaxo firmados declaramos , que por auto provisto por &c. , hemos visitado , por motivo de impotencia , à Pedro N. Labrador y vecino de la misma Villa , de edad que dixo tener 26. años cumplidos ; y examinado con toda la atencion posible , hemos notado que su estatura será como de cinco pies poco mas , su rostro blanco y colorado , y bien barbado , con mucho vello en todo el cuerpo , sus miembros gordos y robustos , su voz recia y fuerte , el miembro viril bien conformado y con señas de virilidad , y el escroto mui pequeño y vacío , sin que se note cicatriz alguna en las ingles ni en toda su circunferencia. De todo lo dicho inferimos que el referido Pedro N. es testicondo , esto es , que tiene ocultos uno ò mas testiculos en el vientre , de lo que hai varios exemplos , y se infiere aun de las señas que dexamos expuestas ; por lo tanto le juzgamos apto para la generacion. Por ser la verdad , &c.

6. **L**OS Cirujanos abaxo firmados certificamos , que por provision de la Curia Eclesiastica de este Obispado de N. comunicada por el Dr. Don Christoval N. Notario de la misma Curia , hemos visitado , por motivo de impotencia , à Teresa N. muger de Antonio N. Texedor y vecino de la Villa de N. de edad que dixo tener 19. años ; y examinada con toda la atencion posible , hemos hallado que la entrada de la vagina está enteramente cerrada por una membrana al parecer delgada , teniendo las demás partes exterior-

res bien conformadas , de lo que inferimos que este defecto de conformacion , à la que nosotros llamamos imperforacion de la vagina, se puede vencer por el Arte ; y por lo tanto no la podemos declarar por impotente ni esteril. Y por ser la verdad , &c.

### VISITA DE CARCEL.

7. **L**OS Cirujanos abaxo firmados certificamos , que por auto provisto por el Alcalde Maior de esta Villa de N. comunicada por el Escribano Andres N. , hemos visitado uno de los calabozos de la Carcel de dicha Villa llamado comunmente el *Rincon* , el qual siendo sobre manera humedo y casi inaccesible à la luz y al aire , es tambien mui perjudicial à la salud de los reos. Por ser verdad , &c.

### DE LA PREÑEZ.

8. **L**OS Cirujanos abaxo firmados certificamos , que por auto provisto por el Noble Señor Don Josef N. Oidor de esta Real Audiencia de N. comunicado por el Escribano de Num. Juan N. , hemos visitado à Francisca N. soltera , natural de la Villa de N. de edad que dixo tener 28. años , por sospecha de estar embarazada ; y observandose en ella muchas señales de las que comunmente acompañan à la preñez , somos de parecer que está preñada , por lo menos de quatro meses , y que se debe tratar como tal. Por ser la verdad , &c.

EXO.

## EXONERATIVAS DEL REAL

### SERVICIO.

**EL LICENCIADO DON ANTONIO N.**  
*Cirujano Maior del Regimiento de Cavalleria de N. , del que es Coronel Don &c.*

9. **C**ertifico que Don Juan de N. Teniente de la Compañia de Don Felipe N. padece de seis meses à esta parte un herpes crustaceo universal , que no ha querido ceder à los medicamentos mas bien indicados : y como para la curacion de esta enfermedad son tan apropiados los baños y aguas de N. , soi de parecer pase à ellas , con las quales espero logrará restablecer la salud. Y por ser la verdad , &c.

**DON PEDRO N. CIRUJANO MAIOR**  
*del Regimiento de Infanteria de N. , del que es Coronel el Brigadier N.*

10. **C**ertifico que Pedro N. Soldado de la Compañia de Don N. segunda del primer Batallon , padece un enterocelle ò hernia verdadera completa del lado derecho , y complicada con escirrosidad del testiculo del mismo lado ; cuias enfermedades sobre ser mui dificiles de curar , le impiden absolutamente cumplir las obligaciones de su estado ; y por lo tanto declaro que el referido Pedro N. es inhabil pera el Real servicio. Y por ser la verdad de orden del Sargento Maior Don Joaquin de N. doi la presente en este Quartel de &c.

**EL LICENCIADO DON JUAN N.**  
*Cirujano Maior del Regimiento de Infanteria  
 de N., del que es Coronel Don N.*

41. **C**ertifico que habiendo visitado al Recluta Alonso N., le he encontrado el vientre mui inchado y timpanitico y todo su cuerpo mui demacrado; de que infero que el referido Alonso padece obstrucciones en el vientre dificiles de vencer; y por lo tanto le declaro inhabil para el Real servicio. Por ser la verdad, &c.

42. **D**ON Pedro N. Cirujano Titular de la Ciudad de N. nombrado por Don Francisco de N. Alcalde Maior de la misma para el reconocimiento de los dascientos hombres con que debe contribuir esta Provincia para el remplazo del Exercito: Certifico, que habiendo visto y reconocido à Juan N. natural del Lugar de N. de este Corregimiento, hijo de Jaime y Maria N. consortes, remplazo presentado por la Justicia del expresado Lugar; le hallo habil para el Real servicio à que se destina; y para que conste doi la presente en &c.

43. **Y**O el Cirujano abaxo firmado certifico, que Antonic Lopez vecino del Lugar de N. Corregimiento de N., hijo de Antonio y Teresa N. Quinto presentado por la Justicia del expresado Lugar, padece un enteromfalos ò hernia umbilical: por lo tanto le considero inhabil para el Real servicio. Por ser la verdad &c.



# T A B L A

D E

## LOS CAPITULOS CONTENIDOS

EN ESTA OBRA.

<b>S</b> ec. I. De la Teorica general de las Relaciones Chirurgico-Legales. . . . .	pag. 1.
Cap. I. De lo que se entiende por Relacion; y de sus Diferencias. . . . .	Ibidem.
Cap. II. De las Condiciones que se requieren para hacer las Relaciones. . . . .	pag. 5.
Cap. III. De otras Condiciones necesarias. . . . .	pag. 6.
Cap. IV. Del modo de inspeccionar los cadaveres. . . . .	pag. 14.
Sec. II. De la Teorica particular de las Relaciones. . . . .	pag. 18.
Cap. I. Del Pronostico de las Heridas. . . . .	Ibidem.
Cap. II. De los Venenos. . . . .	pag. 30.
Cap. III. De los Ahogados. . . . .	pag. 35.
Cap. IV. De los Sofocados. . . . .	pag. 47.
Cap. V. De la Virginidad. . . . .	pag. 50.
Cap. VI. Del Desfloramiento. . . . .	pag. 56.
Cap. VII. De la Impotencia. . . . .	pag. 59.
Cap. VIII. De la Esterilidad. . . . .	pag. 63.
Cap. IX. De la Preñez. . . . .	pag. 65.
Apendice de la visita de Quintos y Reclutas. . . . .	pag. 69.
Sec. III. De las Formulas de las Relaciones Judiciales. . . . .	pag. 71.
Cap.	

Cap. I. De las Relaciones Detentativas. . . . .	pag. Ibi.
Cap. II. De las Relaciones Consecutivas. . . . .	pag. 75.
Cap. III. De las Relaciones de excusa ó Exonerativas. . . . .	pag. 85.
Exonerativas del Real servicio. . . . .	pag. 89.

**F I N.**

Publicacions del Seminari PERE MATA, de la Unitat d'Ensenyament i Recerca de Medicina Legal i Laboral i Toxicologia de la Facultat de Medicina de la Universitat de Barcelona.

DOMÈNECH, Edelmira: *«La Frenologia»*. Anàlisi històric de una doctrina psicològica organícista. 1977. 215 pp.

CAMPS I SURROCA, Manuel; CAMPS I CLEMENTE, Manuel: *Santuaris lleidatans amb tradició mèdica*. 1981, 158 pp.

CALBET I CAMARASA, Josep M.<sup>a</sup>; CORBELLA I CORBELLA, Jacint: *Diccionari biogràfic de metges catalans*. Primer volum A-E. 1981. 194 pàgines. (Coedició amb la «Fundació Salvador Vives i Casajuana», Barcelona.)

PROGRAMA DEL III CONGRÉS d'Història de la Medicina Catalana. Lleida, 4-6 de juny de 1981. 32 pp. (Coedició amb el Col·legi Oficial de Metges de Lleida.)

ACTES DEL III CONGRÉS d'Història de la Medicina Catalana. Lleida, 1981. Primer volum, 346 pp.

HUGUET RAMIA, Emilio: *Determinación del cad-*

- mio y plomo en las aguas de consumo*. 1981. 90 pp.
- MARTÍ AMENGUAL, Gabriel: *El suicidio consumado en las Islas Baleares*. 1981. 159 pp.
- CALBET I CAMARASA, Josep M.<sup>a</sup>; CORBELLA I CORBELLA, Jacint: *Diccionari biogràfic de metges catalans*. Segon volum. 1982. 240 pp. (Coedició amb la «Fundació Salvador Vives i Casajuana», Barcelona.)
- CAMPS I CLEMENTE, Manuel; CAMPS I SURROCA, Manuel: *Aspectes sanitaris de l'Arxiu de Sant Joan de Lleida*. 1983. 424 pp.
- CALBET I CAMARASA, Josep M.<sup>a</sup>; CORBELLA I CORBELLA, Jacint: *Diccionari biogràfic de metges catalans*. Tercer volum R-Z i Addenda. 1983. 348 pp. (Coedició amb la «Fundació Salvador Vives i Casajuana», Barcelona.)
- CORBELLA I CORBELLA, Jacinto; CALBET I CAMARASA, José M.<sup>a</sup>: *El pensamiento sanitario y laboral de dos médicos anarquistas del siglo XIX*. 1984. 172 pp.
- PROGRAMA DEL PRIMER CONGRÉS CATALÀ de Medicina del Treball. 1984. 36 pp.
- GIMBERNAT. *Revista Catalana d'Història de la Medicina i de la Ciència*. Volum I. 1984. 322 pp.
- GIMBERNAT. *Revista Catalana d'Història de la Medicina i de la Ciència*. Volum II. 1984. 346 pàgines.
- ARRO Y TRIAY, Francisco de Paula: *Estadística médica de la compañía de ferrocarriles de Tarragona a Barcelona y Francia*. (Reedició en facsímil de la edició de Barcelona de 1892.) 1985. 162 pp. Coedició amb la Societat Catalana de Seguretat i Medicina del Treball i Ajuntament de Barcelona. Edició i estudi preliminar: J. Corbella.
- CAMPS I SURROCA, Manuel; CAMPS I CLEMEN-

- TE, Manuel: *La pesta de meitats del segle XVII a Catalunya*. Lleida, 1985. 424 pp.
- PROGRAMA DEL IV CONGRÉS d'Història de la Medicina Catalana. Monestir de Poblet-Tarragona, 7-9 de juny de 1985. 36 pp.
- GIMBERNAT. *Revista Catalana d'Història de la Medicina i de la Ciència*. Volum III. 1985. 470 pàgines.
- GIMBERNAT. *Revista Catalana d'Història de la Medicina i de la Ciència*. Volum IV. 1985. 396 pàgines.
- ROBERT YARZABAL, B.: *Balance del siglo XIX. La Medicina*. Edición y estudio preliminar: J. M. Calbet y J. Corbella. 1985. 67 pp.
- GIMBERNAT. *Revista Catalana d'Història de la Medicina i de la Ciència*. Volum V. 1986. 412 pàgines.
- GIMBERNAT. *Revista Catalana d'Història de la Medicina i de la Ciència*. Volum VI. 1986. 382 pàgines.
- VIDAL, Domingo: *Cirurgia forense (1783)*. Edición y estudio preliminar: J. Corbella. 1987.
- MONTAÑA I BUCHACA, Daniel *Aspectes sanitaris dels Arxius de les parròquies del terme i vila de Terrassa als segles XVI, XVII i XVIII*.
- DOMÉNECH, E.; CORBELLA, J.; PARELLADA, D. (eds.): *Bases històriques de la psiquiatria catalana moderna*. 1987.

